

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

No. DE PROCESO: No. 4171.010.32.1.1181-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Implementación de la estrategia Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana para el fomento de la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y la desnaturalización de la violencia en el Distrito de Santiago de Cali. FICHA BP- 26005454 - VIGENCIA 2026.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Solicitante: Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana

Supervisor: Víctor Alfonso Barrera Miranda – Secretario de Despacho

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión ☒

Funcionamiento ☐

Otros ☐

Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3600012884

Fecha de Expedición: 18.09.2026

Fecha de vencimiento: 31.12.2026

Valor: NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$ 920.463.000)

Compromiso que respalda:

4164/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.009/61010030003/BP260054541010107

4164/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/61010030003/BP260054541010111

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

4164/1.3.3.1.00/2.3.2.02.01.003/61010030003/BP260054541010112

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato de obra _____
- Contrato de interventoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____
- Convenio de asociación X
- Convenio de cooperación _____
- Convenio Interadministrativo _____
- Seguros _____
- Otro _____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

El Distrito Especial de Santiago de Cali enfrenta desafíos sociales relacionados con la prevención de las violencias, el fortalecimiento de la convivencia, la generación de oportunidades para los jóvenes y la ampliación de espacios de formación y participación comunitaria. Estas circunstancias hacen pertinente desarrollar acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de capacidades sociales, pedagógicas, técnicas y comunitarias, particularmente entre jóvenes, líderes y lideresas sociales y población en condiciones de vulnerabilidad.

En atención a esta necesidad, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana adelanta la estrategia “Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana”, en el marco del proyecto de inversión BP-26005454, vigencia 2026, con el propósito de contribuir a la construcción de paz, la promoción de la cultura ciudadana, la resolución pacífica de conflictos y la prevención de las violencias mediante procesos formativos y acciones de intervención comunitaria.

Que el Distrito de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, tiene a su cargo el diseño e implementación de políticas, programas y proyectos orientados a la prevención de la violencia, la resolución pacífica de conflictos, la promoción y protección de los derechos humanos y el fomento de una cultura y pedagogía de paz y reconciliación, de conformidad con el propósito institucional previsto en el artículo 104 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016. Que, en desarrollo de este, las actividades previstas para la segunda cohorte de la estrategia “Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana” guardan relación directa con las funciones asignadas a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana en el artículo 106 y a la Subsecretaría de Prevención y Cultura Ciudadana en el artículo 107 del mismo Decreto.

En particular, la estrategia contribuye al desarrollo de las funciones relacionadas con la prevención de la violencia y el fomento de la cultura ciudadana, mediante procesos formativos dirigidos a jóvenes, líderes y lideresas, orientados al fortalecimiento de capacidades para la convivencia, la comunicación, la resolución pacífica de conflictos, la gestión emocional, la construcción de proyectos de vida y la desnaturalización de las violencias.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

De igual manera, el enfoque territorial de la estrategia, la identificación y vinculación de participantes de sectores priorizados, el acompañamiento para la formulación y ejecución de acciones de réplica y acciones colectivas, así como los ejercicios de articulación con actores comunitarios, se relacionan con las funciones dirigidas a fortalecer factores protectores frente a la violencia en territorios vulnerables, desarrollar procesos sociales y de gestión comunitaria y promover la corresponsabilidad ciudadana.

Así mismo, las actividades de formación para la paz, resolución pacífica de conflictos, participación, liderazgo, réplica comunitaria y generación de iniciativas colectivas se articulan con las funciones relacionadas con la pedagogía para la no violencia y la paz, la construcción de proyectos de vida, la movilización social, las iniciativas ciudadanas y las acciones de formación ciudadana y educación para la paz.

En consecuencia, las actividades objeto del convenio constituyen mecanismos de implementación de las competencias misionales de la Secretaría y de la Subsecretaría, sin que se pretenda atribuir a la estrategia resultados absolutos o garantizados sobre fenómenos sociales complejos. La intervención se orienta a fortalecer capacidades individuales y colectivas y a contribuir, desde el ámbito de competencia institucional, a la prevención de las violencias, la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y la construcción de paz.

En desarrollo de dichas competencias, se formuló el proyecto de inversión BP-26005454 “Implementación de la estrategia Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana para el fomento de la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y la desnaturalización de la violencia en el Distrito de Santiago de Cali”, FICHA BP- 26005454 - VIGENCIA 2026.

En este contexto, la Administración Distrital ha identificado la necesidad de continuar fortaleciendo estrategias que permitan intervenir integralmente dichos factores mediante procesos de formación, acompañamiento, participación comunitaria, cultura ciudadana, resolución pacífica de conflictos, generación de oportunidades y construcción de paz. Para ello, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana implementa la estrategia “Tejedores

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

de Paz y Cultura Ciudadana”, concebida como un proceso de fortalecimiento de capacidades sociales, pedagógicas, técnicas, éticas y comunitarias dirigido a población vulnerable, jóvenes, líderes y lideresas sociales, con especial focalización en los territorios priorizados por el Distrito.

La segunda cohorte tendrá un enfoque territorial dirigido prioritariamente a sectores del oriente y de la ladera del Distrito Especial de Santiago de Cali. Para efectos de la convocatoria, se contemplan especialmente las comunas 12, 13, 14, 15 y 21, en el sector del oriente, y las comunas 1, 18 y 20, en el sector de la ladera, sin perjuicio de otros territorios que sean definidos técnicamente por la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana conforme a los criterios de focalización de la estrategia.

La selección territorial deberá guardar correspondencia con los objetivos del proyecto de inversión y considerar las necesidades de fortalecimiento de capacidades comunitarias, las condiciones de vulnerabilidad de la población, la pertinencia de la intervención y la posibilidad de desarrollar procesos formativos, acciones de réplica y actividades colectivas en los territorios seleccionados.

La convocatoria, los criterios de inscripción y selección, la caracterización de los participantes y la programación de las actividades deberán ser coherentes con esta focalización territorial. La priorización de los sectores mencionados no excluye la participación de personas de otros territorios cuando ello resulte procedente conforme a los criterios técnicos definidos por la Secretaría.

La estrategia se articula con el proyecto de inversión y con el indicador del Plan de Desarrollo Distrital identificado con el código 61010030003 – “Personas vinculadas a programas de construcción de Paz y promoción de la cultura ciudadana para la generación de oportunidades”, cuya meta para el cuatrienio corresponde a 1.400 beneficiarios. Para la vigencia 2026 se estableció una meta de 380 personas beneficiarias, de las cuales 200 participaron en una primera fase, por lo que resulta necesario desarrollar una segunda cohorte dirigida a 180 potenciales beneficiarios, con el propósito de completar la meta prevista para la presente vigencia; La ejecución

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

comprende una ruta formativa organizada en seis (6) grupos, con una intensidad prevista de ciento veinte (120) horas por participante, distribuidas en formación técnica y formación social y pedagógica. La programación metodológica contempla ochenta (80) horas para el fortalecimiento de habilidades en comunicación, creación de contenidos y apropiación de herramientas digitales, y cuarenta (40) horas relacionadas con proyecto de vida, componentes sociales, pedagógicos y resolución pacífica de conflictos.

La formación en comunicación digital y apropiación de herramientas tecnológicas tiene carácter formativo y práctico dentro de la estrategia; no corresponde a un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano que conduzca a un título de técnico laboral por competencias.

La intervención comprende, además, actividades de acompañamiento a los participantes, ejercicios de réplica en las comunidades, formulación e implementación de acciones colectivas, experiencias territoriales, espacios de intercambio y elaboración de productos que permitan evidenciar la apropiación de los aprendizajes. Estas actividades deberán desarrollarse de manera articulada con los objetivos del proyecto de inversión y con las especificaciones técnicas que integran el proceso.

La necesidad identificada no consiste únicamente en impartir capacitaciones aisladas, sino en desarrollar una ruta integral de formación y acompañamiento territorial que permita fortalecer capacidades para la vida, la convivencia, la participación, el liderazgo, la resolución pacífica de conflictos, la cultura ciudadana, la prevención y desnaturalización de las violencias, así como competencias asociadas al proyecto de vida, gestión emocional, comunicación asertiva, herramientas digitales, marketing, emprendimiento, producción de contenidos, uso estratégico de redes sociales y generación de oportunidades.

Este proceso deberá articular componentes conceptuales, prácticos y territoriales mediante ciclos formativos, ejercicios de réplica comunitaria, acciones colectivas, laboratorios, encuentros de intercambio de experiencias, actividades de gestión del conocimiento y elaboración de productos o proyectos finales que permitan evidenciar la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

apropiación de los aprendizajes. La estrategia busca que los participantes no sean únicamente receptores de formación, sino actores multiplicadores capaces de aplicar y replicar los conocimientos adquiridos en sus comunidades y contribuir a la convivencia pacífica y al fortalecimiento del tejido social.

Como resultado de la ejecución de la segunda cohorte se espera contar con productos verificables que permitan evidenciar el desarrollo de la ruta formativa y la implementación de las actividades comunitarias previstas. Entre estos se encuentran:

1. La convocatoria, inscripción, caracterización y selección de los ciento ochenta (180) participantes, conforme a los criterios definidos por la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana.
2. El desarrollo de la ruta formativa para los seis (6) grupos, con los registros de asistencia y los soportes que permitan verificar la intensidad horaria efectivamente ejecutada.
3. La documentación de los contenidos, las actividades metodológicas y los resultados del proceso de formación técnica, social y pedagógica.
4. La elaboración de productos de comunicación y contenidos digitales que evidencien la apropiación de los conocimientos adquiridos.
5. La formulación y presentación de proyectos o productos finales por parte de los participantes, conforme a la metodología establecida.
6. La realización y documentación de las jornadas de réplica comunitaria y de las acciones colectivas previstas, con sus respectivos soportes de ejecución y participación.
7. La realización de los espacios de intercambio de experiencias y de las actividades de generación de oportunidades contempladas en los documentos técnicos.
8. La sistematización de la experiencia, con la recopilación de las actividades ejecutadas, los productos obtenidos, los aprendizajes y las evidencias de cumplimiento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

La estrategia busca fortalecer las capacidades individuales y colectivas de los participantes y contribuir a la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y la prevención de las violencias. Estos propósitos deberán entenderse como contribuciones esperadas de la intervención y no como resultados absolutos garantizados por la celebración del convenio.

Los resultados obtenidos en las vigencias 2024 y 2025 evidencian la pertinencia y continuidad de la estrategia. Durante dichos periodos se desarrollaron procesos de formación, réplicas comunitarias, acciones colectivas, intercambios de experiencias y mecanismos orientados a la generación de oportunidades, alcanzándose niveles significativos de participación e impacto territorial.

Por lo anterior, con la contratación se busca aunar esfuerzos técnicos, administrativos, humanos, logísticos y financieros entre el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar la segunda fase de la estrategia “Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana”, mediante la implementación de una ruta integral de formación y acompañamiento dirigida a 180 potenciales beneficiarios, orientada al fortalecimiento de capacidades sociales, pedagógicas, técnicas y comunitarias para la convivencia pacífica, la cultura ciudadana, la generación de oportunidades y la construcción de paz.

La celebración del convenio deberá responder a una finalidad común de interés público y comprender actividades conjuntas entre la Entidad Estatal y la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro. En consecuencia, los elementos logísticos, materiales impresos, piezas de divulgación, producción, espacios, apoyos técnicos, herramientas pedagógicas y demás recursos necesarios para su ejecución tendrán carácter instrumental y accesorio respecto de la estrategia integral, sin constituir adquisiciones independientes cuya finalidad principal sea el abastecimiento de bienes o servicios para la Entidad Estatal.

La contratación resulta oportuna en consideración a la necesidad de dar continuidad durante la vigencia 2026 a la estrategia “Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana” y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

garantizar el cumplimiento de la meta prevista en el Plan de Desarrollo Distrital y en el proyecto de inversión asociado. Para la presente vigencia se estableció una meta de 380 beneficiarios; una primera fase permitió vincular a 200 participantes, encontrándose pendiente la atención de 180 personas, cuya vinculación resulta necesaria para alcanzar el cumplimiento integral de la meta anual.

Adicionalmente, la experiencia obtenida durante las vigencias 2024, 2025 y la primera fase de 2026 permitió identificar nuevas necesidades de formación relacionadas con el uso de herramientas digitales, marketing y comunicación digital, proyectos de vida, participación, liderazgo, aprovechamiento positivo del tiempo libre, gestión emocional, convivencia y resolución pacífica de conflictos. En consecuencia, la segunda fase constituye una oportunidad para actualizar y fortalecer la estrategia pedagógica frente a las nuevas dinámicas sociales, culturales, tecnológicas y territoriales que inciden sobre la población objetivo.

La ejecución de esta fase dentro de la vigencia permite, igualmente, garantizar una adecuada articulación entre la planeación institucional, el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI, el Plan Anual de Adquisiciones – PAA/PAC, el proyecto de inversión y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital, asegurando la destinación de los recursos hacia el cumplimiento efectivo de los fines institucionales y de las metas programadas.

La contratación es conveniente para el Distrito de Santiago de Cali en la medida en que permite desarrollar una intervención integral frente a factores que inciden en la conflictividad social y en la reproducción de escenarios de violencia, mediante acciones dirigidas al fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas de jóvenes y población vulnerable, promoviendo alternativas de participación, convivencia, liderazgo, cultura ciudadana y generación de oportunidades.

La continuidad de la estrategia permite capitalizar los resultados alcanzados en las vigencias anteriores y aprovechar la metodología construida a partir de los procesos de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

formación, acompañamiento, réplica comunitaria, acciones colectivas e intercambio de experiencias. Los resultados obtenidos evidencian la capacidad de la estrategia para ampliar su impacto más allá de los participantes directos, debido al efecto multiplicador generado mediante actividades comunitarias y ejercicios de réplica en los territorios.

Resulta igualmente conveniente que la ejecución se adelante mediante un esquema de asociación que permita sumar las capacidades institucionales de la Secretaría con la experiencia, conocimiento especializado, capacidad operativa, metodologías, recursos y presencia territorial de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad. Este modelo facilita el desarrollo de una estrategia conjunta de interés público y permite que el asociado participe materialmente en la consecución de los resultados, y no simplemente como proveedor de bienes o servicios.

La contratación permitirá, además, avanzar en el cumplimiento de la meta establecida para la vigencia 2026, fortaleciendo la presencia institucional en los territorios priorizados y proporcionando a los beneficiarios herramientas para la gestión de conflictos, la construcción de proyectos de vida, la generación de oportunidades, el uso productivo de herramientas digitales y la participación en iniciativas comunitarias. Lo anterior contribuye al propósito superior de construir una cultura de paz basada en la confianza, la cooperación, el respeto por la diversidad y la desnaturalización de las violencias.

Desde el punto de vista de la eficiencia administrativa, la implementación de una ruta integral mediante una única estrategia articulada permite coordinar los componentes pedagógicos, técnicos, comunitarios, territoriales y logísticos bajo una misma metodología, evitando la fragmentación de actividades y garantizando coherencia entre los productos, resultados y objetivos previstos en el proyecto de inversión.

Para determinar la alternativa más adecuada para atender la necesidad identificada, la Secretaría evaluó las posibles modalidades de intervención teniendo en cuenta que el propósito institucional no corresponde únicamente a la adquisición de bienes, servicios

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

logísticos o actividades de capacitación, sino al desarrollo de una estrategia integral de formación, acompañamiento territorial, participación comunitaria y construcción de paz.

Una primera alternativa consistiría en ejecutar directamente todas las actividades con los recursos humanos, técnicos y administrativos de la Secretaría. No obstante, esta alternativa presenta limitaciones frente a la necesidad de disponer simultáneamente de equipos interdisciplinarios, metodologías especializadas, capacidad operativa, acompañamiento territorial, herramientas pedagógicas, logística, producción de contenidos y experiencia específica para atender una población amplia y desarrollar las diferentes líneas estratégicas previstas.

Una segunda alternativa sería contratar separadamente los diferentes componentes de la estrategia, tales como formación, logística, producción de materiales, actividades territoriales, encuentros, acciones colectivas y demás servicios requeridos. Si bien esta opción podría permitir la adquisición independiente de cada componente, implicaría una fragmentación de la intervención, mayores cargas de coordinación administrativa y operativa y riesgos de falta de articulación metodológica entre los distintos contratistas. Asimismo, esta alternativa podría desdibujar la naturaleza integral de la estrategia, cuyo propósito no es la adquisición aislada de bienes o servicios sino la obtención conjunta de resultados sociales y comunitarios.

Una tercera alternativa corresponde a la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL de reconocida idoneidad, que comparta el propósito de interés público perseguido y aporte capacidades, experiencia, conocimiento, recursos y organización para el desarrollo conjunto de la estrategia. Esta alternativa permite integrar en una sola intervención los componentes pedagógicos, sociales, técnicos, territoriales y operativos, bajo una metodología común orientada a resultados.

En consecuencia, se considera que esta última alternativa es la que mejor responde a la necesidad institucional, siempre que en la estructuración y celebración del convenio se

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

acrediten plenamente los presupuestos jurídicos aplicables, en especial la existencia de una finalidad común, la efectiva participación de la ESAL en la ejecución, su reconocida idoneidad y los demás requisitos establecidos en el artículo 355 de la Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y las normas que resulten concordantes.

Bajo este esquema, los recursos destinados a logística, producción, materiales impresos, P.O.P., espacios, apoyos técnicos, herramientas pedagógicas y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades deberán conservar su carácter accesorio e instrumental frente al propósito principal del convenio. La ejecución deberá estar concentrada en la obtención de resultados asociados al fortalecimiento de capacidades de los 180 participantes y al impacto territorial de la estrategia, de manera que pueda demostrarse que el convenio responde efectivamente a un propósito de interés público y no a una contratación destinada principalmente al suministro de bienes o servicios a favor de la Entidad Estatal.

En conclusión, la solución definida consiste en desarrollar la segunda fase de la estrategia “Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana” para 180 potenciales beneficiarios mediante una intervención integral que combine formación, acompañamiento, ejercicios de réplica, acciones colectivas, intercambio de experiencias y generación de oportunidades, a través de un esquema asociativo que permita sumar capacidades institucionales y privadas y asegurar el cumplimiento de la meta prevista para la vigencia 2026.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, (versión 14 del UNSPSC), contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación>, y teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, los bienes que se pretenden contratar a través del presente proceso presentan la siguiente clasificación:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141500	93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 - Servicios comunitarios y sociales	931415 - Desarrollo y servicios sociales	Desarrollo y servicios sociales
93141506	93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 - Servicios comunitarios y sociales	93141506 - Servicios de bienestar social	Servicios de bienestar social
93141514	93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 - Servicios comunitarios y sociales	931415 - Desarrollo y servicios sociales	Servicios socioculturales
93141801	93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314 - Servicios comunitarios y sociales	931418 - Empleo	Servicios de promoción o planificación del empleo

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ ☒ NO ☐

ID en el PAA: 21488

9. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con las recomendaciones emitidas en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación, el análisis del sector se enmarcará en el objeto del convenio y las condiciones que llevarán a asociarse con una ESAL, que está en condiciones de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

desarrollar dicho objeto. Por lo anterior, se procedió a efectuar el análisis necesario para conocer el mercado y el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, técnicas y otros. Lo anterior, puede ser verificado en el documento análisis del sector el cual hace parte integral del presente proceso de contratación.

Para determinar el presupuesto oficial del proceso, la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana adelantó un estudio de mercado mediante la solicitud de tres cotizaciones, remitida por correo electrónico desde la cuenta institucional contratacion.spcc@cali.gov.co. Una vez recibidas las propuestas económicas, se consolidaron y compararon los valores cotizados para cada uno de los componentes requeridos y se aplicó la metodología de promedio aritmético simple. Como resultado de este ejercicio se estableció un presupuesto oficial de NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$920.461.264), incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONVENIO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA DISMINUIR LA VIOLENCIA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS EN EL TERRITORIO, BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA SU DESARROLLO Y LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES INSTALADAS EN LOS TERRITORIOS, EN EL MARCO DE LA CULTURA CIUDADANA Y LA DESNATURALIZACIÓN DE LA CULTURA CIUDADANA Y LA DESNATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

El convenio comprende el desarrollo conjunto de la segunda cohorte de la estrategia Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana para ciento ochenta (180) participantes. La ejecución articulará capacidades de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y de la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL asociada, bajo un esquema de coordinación y corresponsabilidad, sin que los elementos logísticos, materiales, de producción o apoyo constituyan adquisiciones autónomas o el fin principal del negocio jurídico.

La ruta formativa tendrá una intensidad total de ciento veinte (120) horas, distribuidas en ochenta (80) horas de formación técnica en comunicación, creación de contenidos y apropiación de herramientas digitales, y cuarenta (40) horas relacionadas con proyecto de vida y los componentes sociales, pedagógico y de resolución de conflictos. La metodología combinará formación conceptual y práctica, laboratorios, producción de contenidos, experiencias territoriales, acciones de réplica y acompañamiento a iniciativas colectivas.

La implementación de la propuesta metodológica de fortalecimiento contempla la realización de clases tipo taller para los 180 participantes distribuidos en 6 grupos. Para un total de 120 horas de formación las cuales deben ser recibidas por todos los participantes, distribuidas en 30 jornadas los lunes, (cuando los lunes sean festivos se reprograma para el día siguiente hábil), miércoles y viernes: 4 horas cada día. De las cuales, 80 horas son de formación técnica en comunicación, creación de contenido, y apropiación de herramientas digitales (no corresponde a un programa técnico laboral por competencias); y 40 horas equivalen a formación proyecto de vida módulos social, pedagógica y resolución de conflictos.

10.3 PLAZO DEL CONVENIO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

El plazo de ejecución será hasta el 20 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor del convenio será el monto que resulte de sumar el valor de los aportes entregados por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana más el valor que proponga la ESAL para su ejecución a título de contrapartida.

El presente proceso de selección tendrá un presupuesto oficial estimado que ascenderá a la suma de MIL TRES MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.003.302.778), distribuido así:

- i. **Aporte del Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana:** Se establece como aporte del Distrito la suma de NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$920.461.264), incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen, así como los costos directos e indirectos inherentes a la celebración y ejecución del convenio.
- ii. **Aporte de la ESAL:** La contrapartida mínima habilitante que deberá ofrecer la entidad sin ánimo de lucro corresponde a la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$82.841.514), equivalente al 9 % del valor total estimado del proceso.

La contrapartida podrá efectuarse en dinero o en especie y deberá destinarse directamente al desarrollo de las actividades propuestas en la oferta de contrapartida, de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

conformidad con las condiciones y los mecanismos de acreditación establecidos en los documentos del proceso.

La definición de este valor se encuentra debidamente soportada en el análisis del sector, respondiendo al tiempo de ejecución del convenio y a los valores promedio de acuerdo con las cotizaciones que acompañan este proceso.

Nota: El presupuesto detallado se encuentra en el archivo de Excel denominado “ANEXO PRESUPUESTO 2026”.

NOTA: Para efectos de determinar el valor del convenio, cada proponente deberá incluir en el Cuestionario Sección – OFERTA ECONÓMICA, el valor total del proyecto (incluido el valor del presupuesto oficial del Distrito y el valor del aporte MÍNIMO + ADICIONAL de la ESAL), (INCLUIDO IMPUESTOS TASAS CONTRIBUCIONES, Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS).

10.5 FORMA DE PAGO

El valor del aporte del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana que corresponde a la suma NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$920.461.264), será desembolsado al asociado mediante tres pagos parciales, previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del convenio, acreditación de los requisitos legales, financieros y tributarios correspondientes, y presentación de los informes y soportes que evidencien el cumplimiento de las actividades pactadas.

Cada desembolso estará sujeto a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la aprobación de los informes y productos correspondientes por parte de la supervisión del convenio y la acreditación de los requisitos administrativos, financieros, tributarios y legales exigidos por la Entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Para efectos de pagos, el Distrito verificará que el asociado acredite que se encuentre al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar.

En todo caso los desembolsos se harán de acuerdo con la disponibilidad de recursos en la Tesorería, a los treinta (30) días calendario contados desde la fecha en que se recepcionan en dicha Secretaría la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, previa certificación del supervisor de que las obligaciones del asociado fueron cumplidas a entera satisfacción y de acuerdo con el PAC.

PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al treinta por ciento (30%), es decir un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$276.138.379), Se realizará previa verificación y aprobación por parte del supervisor del convenio, contra la presentación y recibo a satisfacción de los siguientes productos:

- a) Relación y hojas de vida del equipo mínimo requerido para la ejecución del convenio, acompañadas de los respectivos soportes que permitan verificar el cumplimiento de los perfiles, experiencia y demás requisitos establecidos en los documentos que integran el convenio.
- b) Instrumento técnico de planeación y gestión de la ejecución, en el que se definan las actividades a desarrollar, la metodología, los responsables, los productos esperados, los mecanismos de seguimiento y los demás elementos necesarios para orientar la adecuada ejecución del convenio.
- c) Matriz de programación, hitos y seguimiento de la ejecución, articulada con el instrumento técnico de planeación y gestión de la ejecución, en la que se identifiquen las etapas, las fechas previstas, los responsables, los principales hitos y los elementos necesarios para realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas.
- d) Informe técnico del proceso de selección de los jóvenes beneficiarios, que

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

contenga como mínimo la descripción de la metodología utilizada, los criterios de selección aplicados, las actividades adelantadas, los resultados obtenidos, la relación de los beneficiarios seleccionados y los respectivos soportes que permitan verificar la trazabilidad del proceso.

El desembolso estará sujeto a que el supervisor verifique que los productos presentados se ajustan a las condiciones técnicas, jurídicas y operativas previstas en el convenio y que evidencian el avance efectivo de las actividades asociadas a esta etapa de ejecución.

La sola presentación de los documentos no dará lugar al desembolso cuando estos se encuentren incompletos, presenten inconsistencias o no permitan acreditar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al treinta por ciento (30%), es decir un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$276.138.379), Se realizará previa verificación y aprobación por parte del supervisor del convenio, contra la presentación y recibo a satisfacción de los siguientes productos:

- a) Informe técnico de avance del proceso formativo, en el que se describan las actividades desarrolladas en cumplimiento del Instrumento técnico de planeación y gestión de la ejecución y de la Matriz de programación, hitos y seguimiento de la ejecución previamente aprobados, indicando como mínimo los contenidos abordados, metodología aplicada, jornadas realizadas, población participante, avances alcanzados, dificultades identificadas y demás aspectos relevantes de la ejecución. El informe deberá estar acompañado de los soportes que permitan verificar la realización efectiva de las actividades reportadas.
- b) Documento técnico de caracterización y análisis del mercado laboral, en el que se consolide y analice la información relevante para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con su alcance, objetivos y población beneficiaria, identificando los principales elementos, dinámicas y oportunidades que resulten pertinentes para

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

orientar el proceso formativo y las acciones previstas en el convenio.

- c) Estrategia de comunicación, divulgación y visibilización del proyecto, que establezca los objetivos, públicos, mensajes, canales, acciones, productos de comunicación, mecanismos de difusión y demás elementos necesarios para orientar la divulgación y visibilización de las actividades, avances y resultados del proyecto.

El segundo desembolso estará condicionado a la verificación, por parte del supervisor, del cumplimiento de las actividades asociadas a esta etapa y de la correspondencia de los productos entregados con las obligaciones, metas y condiciones técnicas establecidas en el convenio.

La sola presentación formal de los documentos no dará lugar al desembolso cuando estos no cuenten con los soportes suficientes, presenten inconsistencias o no permitan evidenciar el avance efectivo de la ejecución.

TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO: Correspondiente al cuarenta por ciento (40%) es decir un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$368.184.506), Se realizará previa verificación y aprobación por parte del supervisor del convenio, contra la presentación, validación y recibo a satisfacción de los productos y soportes correspondientes a esta etapa de ejecución, así:

- a) Documento técnico de relacionamiento y gestión de experiencias, que contenga el plan de relacionamiento, la estrategia de gestión de experiencias, el mapeo de actores y la programación de las actividades previstas para su implementación, de conformidad con los objetivos y alcance del convenio.
- b) Informe técnico de acompañamiento territorial, en el que se describan las actividades desarrolladas para la identificación de necesidades, características territoriales e insumos requeridos para la formulación y desarrollo de las acciones colectivas. El informe deberá dar cuenta de la metodología utilizada, los actores

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

participantes, los resultados obtenidos y los soportes que permitan verificar las actividades reportadas.

- c) Informe técnico de avance de la formación en comunicación, creación de contenidos y apropiación de herramientas digitales, que evidencie las actividades formativas efectivamente desarrolladas, los contenidos abordados, la metodología aplicada, la población participante, la intensidad horaria ejecutada y los avances alcanzados, acompañado de los respectivos registros y soportes de asistencia y ejecución.
- d) Informe y soportes de la estrategia de generación de oportunidades, mediante los cuales se evidencie la realización del espacio orientado a fomentar la vinculación laboral y/o prestacional de, por lo menos, el quince por ciento (15 %) de los participantes del proyecto Generación de Oportunidades para una Paz Efectiva, equivalente a veintisiete (27) participantes. El producto deberá incluir la descripción de la actividad desarrollada, los actores o entidades participantes, la población atendida, los mecanismos de articulación implementados y los soportes que permitan verificar su realización y alcance.
- e) Informe final técnico, administrativo y financiero de ejecución del convenio, mediante el cual se consoliden los resultados alcanzados y se acredite el cumplimiento de las actividades, productos y metas previstas, acompañado de los soportes correspondientes. Este informe deberá contener, como mínimo: Informe contable y financiero de la ejecución del convenio, con la relación de los recursos ejecutados y los respectivos soportes, de acuerdo con las obligaciones y condiciones establecidas en el convenio. Informe de desarrollo del proceso formativo en habilidades técnicas y blandas, en el que se evidencien los temas abordados, las actividades realizadas y la participación de los ciento ochenta (180) jóvenes, acompañado de actas, listados de asistencia y la correspondiente sistematización de los registros de participación. Informe de cumplimiento de la intensidad formativa, mediante el cual se evidencie la implementación de ciento veinte (120) horas de formación en habilidades técnicas y blandas para el emprendimiento impartidas a ciento ochenta (180) jóvenes, acompañado de actas, listados de asistencia y la sistematización de dichos registros. Documento técnico

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

de sistematización de experiencias del ciclo formativo, correspondiente al componente de formación técnica en comunicación, creación de contenidos y apropiación de herramientas digitales, en el que se consoliden la metodología implementada, los principales resultados, aprendizajes y experiencias derivadas del proceso. Informe de implementación de las veinte (20) acciones colectivas, en el que se describa cada una de las actividades desarrolladas, su alcance, participantes, resultados obtenidos y los respectivos soportes que permitan verificar su ejecución. Documento de sistematización de experiencias de intercambio, que dé cuenta de la realización de una salida pedagógica y de un intercambio de experiencias en una ciudad de Colombia, incluyendo la metodología, participantes, actividades desarrolladas, aprendizajes obtenidos y soportes de su ejecución. Informe de la jornada de clausura del proyecto, con la descripción de la actividad desarrollada, población participante, resultados y soportes que permitan acreditar su realización. Informe de cumplimiento de la estrategia de comunicaciones, en el que se relacionen las acciones de comunicación, divulgación y visibilización implementadas, los productos generados, los canales utilizados y los resultados alcanzados. Infografía del proyecto diseñada y aplicada, que consolide de manera gráfica y comprensible los principales componentes, resultados y alcances de la intervención. Informe de lecciones aprendidas, en el que se identifiquen los principales aprendizajes derivados de la ejecución, las buenas prácticas, las dificultades presentadas y los elementos relevantes para la sostenibilidad, réplica o fortalecimiento de futuras intervenciones.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del convenio de asociación, corren por cuenta del asociado y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

CONCEPTO			%
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)			5.0
Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a \$213.266.928)			1.0
Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De \$1 y < \$115.013.304)			1.0
Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A \$115.013.304)			3.5
Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA			2.0
Pro-Deporte y Recreación- ED			2.0
Pro-Justicia Familiar- EJ			2.0
Pro-Universidad del valle – EV			2.0
Pro-Hospital – EH			1.0
Pro-Unipacífico – EU Todo Tipo de Contrato			0.5
Pro-Unipacífico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales			1.0
RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS	IS	5	10*1000
Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF	RS	2	4%
Factor Multiplicador			2.0
RETE IVA – RI			19.0

NOTA: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago. El cálculo del porcentaje de las

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

retenciones depende de la naturaleza jurídica del asociado y del régimen al cual pertenezca. Lo anterior sin perjuicio de que la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de desembolso y todas las deducciones y retenciones aplicables.

Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del convenio.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución del contrato será la Ciudad de Santiago de Cali.

10.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Disponer durante la ejecución del convenio del equipo mínimo requerido establecido en los documentos del proceso, presentando previamente al supervisor las hojas de vida y los respectivos soportes académicos y de experiencia que permitan verificar el cumplimiento de los perfiles establecidos.
2. Elaborar, concertar con la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y presentar al supervisor el plan de trabajo y cronograma para la ejecución del convenio, identificando actividades, responsables, productos, metas, tiempos de ejecución y mecanismos de seguimiento, de conformidad con los documentos que integran el proceso.
3. Desarrollar juntamente con la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana el proceso de convocatoria, selección y caracterización de los ciento ochenta (180)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

participantes de la segunda cohorte de la estrategia, de acuerdo con los criterios y condiciones establecidos en los documentos técnicos. Como soporte deberá presentar el informe correspondiente con la metodología aplicada, criterios de selección, resultados, caracterización y demás evidencias del proceso.

4. Implementar la ruta de formación técnica, social y pedagógica dirigida a los ciento ochenta (180) participantes, con una intensidad total de ciento veinte (120) horas por participante, distribuidas en ochenta (80) horas de formación técnica en comunicación, creación de contenidos y apropiación de herramientas digitales, y cuarenta (40) horas relacionadas con proyecto de vida y los componentes sociales, pedagógico y de resolución de conflictos. La ejecución deberá acreditarse mediante registros de asistencia, contenidos desarrollados, actividades realizadas, productos obtenidos y demás evidencias previstas en los documentos del convenio.
5. Elaborar e implementar, de manera articulada con la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, un plan de relacionamiento y una estrategia de gestión de experiencias que incluya el mapeo de actores, identificación de aliados, mecanismos de articulación y plan de trabajo, orientados al fortalecimiento de la agencia social, el liderazgo y los objetivos de la estrategia.
6. Brindar acompañamiento técnico y metodológico para la formulación e implementación de las acciones colectivas y/o comunitarias derivadas del proceso formativo, incluyendo la identificación de necesidades, acompañamiento a los participantes, visitas técnicas y jornadas de implementación. La ejecución deberá acreditarse mediante informes, registros, actas, evidencias fotográficas y/o audiovisuales y demás soportes que permitan verificar las actividades realizadas.
7. Diseñar, concertar e implementar una estrategia integral de comunicación, divulgación y visibilización de la estrategia Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana, que permita documentar y comunicar las actividades, experiencias, resultados y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

productos desarrollados durante la ejecución del convenio, de conformidad con los medios y productos previstos en los documentos técnicos y observando las autorizaciones aplicables para el uso de imagen, voz y demás contenidos.

8. Desarrollar las acciones de formación, articulación y gestión necesarias para fomentar la vinculación laboral y/o prestacional efectiva de veintisiete (27) participantes, equivalentes al quince por ciento (15 %) de los ciento ochenta (180) participantes del proyecto, como mecanismo orientado a la generación de medios dignos de vida para una paz efectiva. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse mediante documentos y soportes idóneos que permitan verificar la vinculación efectiva alcanzada, de conformidad con las condiciones definidas en los documentos técnicos del convenio.
9. Brindar acompañamiento técnico y metodológico para la implementación de las acciones de réplica desarrolladas por los participantes, de acuerdo con las metas establecidas en los documentos técnicos, y presentar los soportes que permitan identificar las actividades realizadas, población alcanzada, territorios intervenidos y resultados obtenidos.
10. Organizar, articular y desarrollar la salida pedagógica y el intercambio de experiencias previstos en los documentos técnicos definitivos del convenio, garantizando las condiciones técnicas, pedagógicas, operativas y logísticas requeridas para su realización.
11. Disponer los espacios, materiales pedagógicos, apoyos técnicos y audiovisuales, elementos de comunicación y demás recursos necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del convenio, de acuerdo con las cantidades, condiciones y especificaciones establecidas en los documentos técnicos y presupuestales.
12. Aportar y ejecutar la contrapartida comprometida por la ESAL, en los términos, condiciones, valores y destinaciones establecidos en la propuesta, el convenio y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

los documentos que hacen parte integral del proceso, acreditando su ejecución mediante los soportes correspondientes.

13. Presentar al supervisor los informes técnicos, administrativos y financieros requeridos durante la ejecución y un informe final consolidado, que permita verificar las actividades realizadas, productos entregados, cumplimiento de metas e indicadores, población beneficiada, resultados, ejecución de recursos y aportes comprometidos, dificultades y acciones implementadas.
14. Elaborar y entregar un documento de sistematización de la experiencia, que documente la metodología implementada, el desarrollo del proceso formativo, resultados obtenidos, experiencias significativas, acciones colectivas y/o comunitarias, acciones de réplica, intercambio de experiencias, aprendizajes, buenas prácticas, dificultades y recomendaciones derivadas de la ejecución de la estrategia.
15. Cumplir las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales que legalmente correspondan, así como atender las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo respecto del personal vinculado para la ejecución del convenio.
16. Atender oportunamente las instrucciones y requerimientos que formule el supervisor, suministrar la información necesaria para el seguimiento y permitir al Distrito, a través de los funcionarios o equipos designados, realizar las actividades de seguimiento y verificación de la ejecución del convenio.
17. Informar oportunamente al Distrito cualquier circunstancia jurídica, técnica, administrativa, financiera, social o de cualquier otra naturaleza que pueda afectar la adecuada ejecución del convenio y adoptar las medidas que correspondan en coordinación con la supervisión.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- 18.** Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio, del objeto y alcance definido, de los documentos técnicos, de la propuesta presentada y de las disposiciones legales aplicables.

10.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio imparta el Distrito de Santiago de Cali por conducto del equipo técnico institucional designado para su acompañamiento y supervisión.
2. Implementar las actividades previstas en el convenio conforme a las especificaciones técnicas, metodológicas y operativas descritas en los documentos del proceso, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, los cronogramas acordados y los resultados esperados.
3. Ejecutar las actividades y suministrar los bienes e insumos contemplados en el convenio conforme al presupuesto y especificaciones acordadas, sin fórmula de reajuste durante el tiempo de vigencia del convenio.
4. Permitir al Distrito de Santiago de Cali, a través del equipo técnico designado, realizar el seguimiento y verificación de las actividades, bienes y resultados en cualquier momento de la ejecución del convenio.
5. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio de asociación en las condiciones de calidad, oportunidad y compromisos definidos, articulando sus capacidades técnicas, metodológicas y comunitarias con las responsabilidades institucionales del Distrito de Santiago de Cali.
6. Colaborar con el Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana en cualquier requerimiento que ella haga, relacionado con el convenio.
7. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
8. Cumplir con la obligación frente al Sistema de Seguridad Social Integral,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

9. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.
10. Designar de su personal, a la persona que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
11. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto convenido, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio.
12. El asociado será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del asociado.
13. Responder de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del asociado sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios.
14. Realizar las entregas en el término señalado, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, teniendo en cuenta que podrán realizarse entregas mínimas parciales de los insumos previo acuerdo con el supervisor del contrato.
15. Dar a conocer al Distrito de Santiago de Cali cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

obligaciones.

16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito por conducto del funcionario designado para su supervisión.
17. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación la respectiva factura de los bienes entregados.
18. Entregar con la factura el certificado de los aportes parafiscales y seguridad social debidamente suscrito por el representante legal o revisor fiscal.
19. Garantizar que los bienes que se entreguen se encuentren libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o distribución.
20. Entregar al supervisor del convenio, para su revisión y aprobación la respectiva factura de los bienes entregados.
21. Las demás obligaciones que se deriven del presente estudio previo y de la naturaleza del convenio.

10.9 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio.
2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.
3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.
4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.
5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.
7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo con el Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.
8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para garantizar la ejecución del presente convenio, el asociado deberá garantizar y mantener durante la ejecución del convenio un equipo de trabajo idóneo, acorde con las diferentes actividades y etapas de los proyectos.

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	CANTIDAD
Director General	Profesional en Administración de Empresas o Economía. Con maestría en mercadeo	1
Profesional en Comunicación Social	Profesional en Comunicación Social con posgrado en Comunicación Estratégica	1

La ESAL deberá disponer de este equipo durante la ejecución y acreditar la formación académica exigida mediante las hojas de vida y soportes correspondientes, previo al inicio de las actividades a su cargo.

NOTA 1: El asociado deberá garantizar, la inclusión de las personas requeridas para dar cumplimiento a las obligaciones del convenio (apoyos logísticos y/o administrativos, capacitadores, profesionales de apoyo, entre otros).

NOTA 2: Con el propósito de garantizar la capacidad operativa, continuidad y compromiso del equipo humano clave en la prestación de los servicios objeto del presente proceso de contratación, se establece como requisito indispensable que Director General cuenten con vinculación laboral previa a la presentación de la propuesta. Esta exigencia se fundamenta en la necesidad de asegurar que el proponente dispone de personal con

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

experiencia comprobada y estable dentro de su organización, lo cual es indispensable para la adecuada planificación, ejecución y control de las actividades logísticas y administrativas inherentes a la prestación del servicio. La demostración de esta vinculación mediante contratos de trabajo formalmente suscritos y la presentación de la afiliación vigente a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), respaldada con copia de las planillas de los Seis (6) últimos meses anteriores a la presentación de la propuesta, permite verificar la legalidad, estabilidad y continuidad laboral del personal clave. Esto contribuye a mitigar riesgos asociados a la rotación de personal, incumplimientos contractuales y deficiencias en la gestión operativa, aspectos críticos en la ejecución de servicios logísticos integrales para evento

NOTA 3: El Asociado deberá suministrar, con su propuesta, la hoja de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado para su correspondiente validación. Para la verificación del perfil mínimo requerido y acreditar las calidades y experiencia del personal, se deberá presentar los siguientes documentos:

Formación Académica:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía del personal
- Copia del Diploma o acta de grado o certificados de obtención del título profesional.
- Copia de la tarjeta o matrícula expedida por el respectivo consejo profesional. Cuando aplique
- Certificado de vigencia y de antecedentes expedido por el respectivo consejo profesional, el cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, aplica para todo el personal mínimo.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señala su domicilio.

Adicionalmente, debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión, tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso tiene por finalidad la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL de reconocida idoneidad, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y/o financieros orientados al desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones y cometidos de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Santiago de Cali.

El fundamento jurídico inmediato de esta modalidad se encuentra en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que autoriza a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, para asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación, con el propósito de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna. La misma disposición establece que en dichos convenios deberán determinarse con precisión, entre otros aspectos, su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes y mecanismos de coordinación.

La norma señalada remite al artículo 355 de la Constitución Política para la celebración de este tipo de instrumentos. En consecuencia, el régimen jurídico del presente proceso se integra por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, sin que ello implique confundir el convenio de asociación con los contratos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

de colaboración o de interés público regulados de manera específica en el artículo 2 del citado decreto. La propia Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha reiterado que el artículo 5 contiene una regla especial aplicable a los convenios de asociación celebrados para desarrollar conjuntamente actividades propias de las entidades estatales.

En efecto, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 dispone que los convenios de asociación celebrados entre entidades estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad no estarán sujetos a competencia únicamente cuando la ESAL comprometa recursos en dinero, propios o de cooperación internacional, en una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio. Si concurren varias ESAL que ofrecen dicho porcentaje, la entidad debe seleccionar objetivamente a la asociada y justificar los criterios aplicados.

Complementa dicho Decreto; su artículo 3 al disponer que es reconocida idoneidad:

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Por esta razón, de conformidad con la regulación aplicable y con la Guía para la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad vigente de Colombia Compra Eficiente, la celebración del convenio deberá estar precedida de un proceso competitivo de selección entre Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante el **Concepto C-269 de 2025**, ha desarrollado criterios interpretativos relacionados con los aportes que pueden realizar las Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro en los convenios de asociación, precisando la posibilidad de efectuar contribuciones en especie y la necesidad de diferenciar dichos aportes del porcentaje de recursos en dinero establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 para exceptuar la competencia.

En el mismo sentido, el **Concepto C-399 de 2026** aborda la aplicación del régimen jurídico de los convenios de asociación y la distinción entre los aportes que pueden efectuar las ESAL y la condición prevista legalmente para que no resulte exigible adelantar un proceso competitivo.

Estos pronunciamientos constituyen criterios interpretativos y orientadores de la aplicación del régimen de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, sin sustituir ni modificar las disposiciones normativas contenidas en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en el Decreto 092 de 2017.

Considerando la finalidad de implementar la eficiencia, la economía y el interés general, este organismo ha determinado que la modalidad que más se ajusta a la observancia de dichos principios y en generar un mejor y mayor impacto a la comunidad, es a través de un proceso competitivo fundamentado en el Decreto 092 de 2017 que no solo garantiza la observancia de los principios de transparencia, publicidad y pluralidad de oferentes, sino que además da como resultado la suscripción de un convenio de asociación con un aliado estratégico que adicional, cuenta con experiencia en el desarrollo de formación artística y fortalecimiento de las organizaciones artísticas y cultural, que con sus aportes contribuya a optimizar los recursos destinados para el desarrollo del proyecto, fortaleciendo la oferta cultura en los territorios del Distrito de Santiago de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

La selección deberá adelantarse mediante reglas previamente definidas, objetivas y proporcionales a la naturaleza del convenio, que permitan comparar las propuestas de las ESAL interesadas y verificar, entre otros aspectos, su capacidad jurídica, reconocida idoneidad, experiencia relacionada, capacidad técnica y organizacional, el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad y los factores de ponderación definidos para determinar la propuesta que ofrezca las mejores condiciones para el cumplimiento de los objetivos comunes del convenio.

La reconocida idoneidad constituye una condición esencial de la entidad asociada. Conforme al artículo 3 del Decreto 092 de 2017, una ESAL es de reconocida idoneidad cuando resulta adecuada y apropiada para desarrollar las actividades objeto del proceso y cuenta con experiencia relacionada, debiendo además existir correspondencia entre su objeto estatutario y las actividades que conforman el convenio.

El convenio conserva una naturaleza asociativa y de colaboración, pues el Distrito y la ESAL concurren mediante aportes y capacidades para alcanzar objetivos comunes relacionados con las funciones institucionales de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana. Por tanto, la figura no debe entenderse ni estructurarse como un mecanismo destinado simplemente a adquirir bienes o servicios para la Entidad ni como una relación típicamente conmutativa en la que exista una contraprestación directa equivalente a favor del Distrito. Colombia Compra Eficiente ha reiterado que los convenios de asociación se caracterizan precisamente por la colaboración entre las partes para el cumplimiento de objetivos comunes.

De igual manera, en virtud del artículo 7 del Decreto 092 de 2017, el proceso estará sujeto a los principios de la contratación estatal, incluidos los de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva, así como a las normas presupuestales aplicables. Los documentos y actuaciones del proceso deberán ser objeto de publicidad en el SECOP conforme con las disposiciones vigentes. Asimismo, de acuerdo con el artículo 8 del mismo decreto, resultan aplicables las normas generales del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Sistema de Compra Pública en aquellos aspectos que no hayan sido objeto de regulación especial por el Decreto 092 de 2017.

11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

N/A

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

En desarrollo del convenio se implementará la segunda cohorte de la estrategia Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana, mediante una ruta formativa que, conforme a la versión consolidada del proyecto, contempla aproximadamente 180 participantes, organizados en grupos y jornadas de mañana y tarde. La programación se desarrollará durante diez semanas, entre el 5 de octubre y el 11 de diciembre de 2026, con actividades los lunes, miércoles y viernes, complementadas con salidas pedagógicas, jornadas de inspiración, actividades prácticas y un cierre con presentación y graduación.

La metodología combinará tres momentos semanales: los lunes se desarrollarán espacios de comprensión y formación conceptual, social o técnica; los miércoles se realizarán actividades de aplicación y experimentación mediante salidas, laboratorios y producción; y los viernes se desarrollarán encuentros de inspiración con ponentes, creadores, comunicadores, empresarios, líderes u otros referentes. Esta estructura permitirá conectar los contenidos con el proyecto de vida, las oportunidades profesionales, la convivencia y la transformación del territorio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Especificaciones técnicas:

ACTIVIDADES:

1. Convocatoria y selección de participantes

Co crear con el equipo de profesionales de la SPCC los requisitos y las bases de la convocatoria de participación y selección incluidos en un formulario de inscripción que contenga las preguntas que puedan suministrar información de los jóvenes, líderes y lideresas que se postulan para realizar el proceso de selección de los participantes.

Para la implementación de la propuesta se debe realizar una campaña de socialización y promoción de la estrategia, sus etapas, beneficios y requisitos, a los líderes, lideresas, jóvenes y actores sociales de los distintos territorios del Distrito de Cali, especialmente los más vulnerables, entre ellos los situados en el oriente (comunas 12, 13, 14, 15, 21) y la ladera (comuna 1, 18, 20, entre otras). De donde se tendrán los inscritos, a quienes se les aplicarán el filtro de selección de acuerdo con los parámetros establecidos, de donde saldrá la segunda cohorte de Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana del año 2026.

2. Primera fase: reconocimiento personal, gestión emocional y convivencia

Durante las primeras semanas se trabajará el reconocimiento personal y territorial, proyecto de vida, identificación de talentos y capacidades, gestión emocional, comunicación asertiva, escucha activa, resolución pacífica de conflictos y desnaturalización de las violencias. Se desarrollarán ejercicios prácticos como mapa de vida, definición de metas, actividades de reconocimiento emocional, juegos de roles, recorridos territoriales y ejercicios de identificación de realidades que los participantes consideren susceptibles de transformación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Esta fase incorporará el componente social y psicosocial de la estrategia, de manera que las herramientas digitales y creativas se desarrollen sobre una base de convivencia, responsabilidad, comunicación respetuosa, reconocimiento del otro y apropiación del territorio.

3. Segunda fase: marketing, creatividad, comunicación y generación de oportunidades.

Posteriormente se desarrollarán contenidos relacionados con marketing digital, marca personal, audiencia y comunidad, management, publicidad, creatividad, creación de contenido y estrategias de comunicación. Los participantes analizarán negocios, iniciativas, talentos o necesidades de su entorno, identificarán oportunidades y formularán conceptos y estrategias de comunicación.

Se realizarán ejercicios de creación de guiones, definición de mensajes, asignación de roles, simulaciones de agencia, propuestas de valor y estrategias sencillas para iniciativas o proyectos. El propósito será que los participantes puedan reconocer sus capacidades y explorar posibilidades de desarrollo personal, profesional, productivo y comunitario.

3.1. Implementar la propuesta metodológica de fortalecimiento social, pedagógico y técnico en herramientas digitales.

Esta propuesta debe estar estructurada en un documento que contenga:

A. Módulos de fortalecimiento:

Los cuales se desarrollarán durante la ejecución del proyecto a través de 3 bloques:

- **Bloque 1. Me reconozco y me relaciono (semana 1 a 3):** en el presente bloque se pretende abordar la formación en proyecto de vida, gestión emocional, comunicación y desnaturalización de las violencias.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Durante la semana

- **Bloque 2. Descubro y desarrollo mis herramientas (semana 4 a 8):** en el presente bloque se pretende abordar la formación en marketing, contenido, estrategia, producción, edición, actuación y dirección creativa
- **Bloque 3. Tejo y transformé (semana 9 y 10):** en el presente bloque se pretende abordar la formación en diseño, producción y presentación, así como el cierre del proyecto mismo.

La implementación de la propuesta metodológica de fortalecimiento contempla la realización de clases tipo taller para los 180 participantes distribuidos en 6 grupos. Para un total de 120 horas de formación las cuales deben ser recibidas por todos los participantes, distribuidas en 30 jornadas los días lunes, (cuando los lunes sean festivos se reprograma para el día siguiente hábil), miércoles y viernes: 4 horas cada día. De las cuales, 80 horas son de formación técnica en comunicación, creación de contenido, y apropiación de herramientas digitales (no corresponde a un programa técnico laboral por competencias); y 40 horas equivalen a formación proyecto de vida módulos social, pedagógica y resolución de conflictos.

Adicionalmente, es importante mencionar que resulta fundamental incorporar la formación en herramientas digitales. Esta formación adquiere especial relevancia por el perfil de los participantes de la estrategia: jóvenes, líderes y lideresas comunitarias, quienes cuentan poseen habilidades en comunicación, motivo por el cual, las herramientas digitales les permitirán transformar realidades y territorios. Complementar su formación técnica con herramientas digitales para comprender la paz como propósito y lo digital como herramienta, les permitirá desempeñar un papel más pertinente y significativo, generando contenido como medio para multiplicar la paz, la desnaturalización de la violencia y fortaleciendo la convivencia pacífica.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

El propósito no es convertir a los participantes en influencers, sino fortalecer sus capacidades comunicativas como actores comunitarios, dotándolos de herramientas digitales que les permitan desde su rol comunicar con responsabilidad y convertirse en multiplicadores de paz y cultura ciudadana.

Para su óptimo desarrollo, se requiere de infraestructura física, como salones de clases, dotados con sus respectivas sillas, ventilación, tableros, conexión a internet y los equipos audiovisuales y de proyección, los respectivos materiales de aula y papelería para el desarrollo de las actividades lúdico-pedagógicas, así como el acompañamiento de docentes, mentores, coachees e invitados.

No	ÍTEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO / ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2	A. Módulos de fortalecimiento	Implementar la propuesta metodológica de fortalecimiento técnico, social y pedagógico	Documento	1
3		Alquiler de espacios : 6 Salones de clases de 30 personas dotados con sus respectivas sillas, ventilación, tableros, conexión a internet	Unidad	180
4		Formación en habilidades técnicas en comunicación, creación de contenidos y apropiación digital	Horas	80
5		Formación en habilidades blandas proyecto de vida (Social, pedagógico, resolución de conflictos)	Horas	40
6		Papelería	Global	1
7		Materiales de aula (Cuaderno argollado doble, con portada en pasta dura, páginas internas cuadrículadas en papel bond de 75grs. Impresas con logos y mensajes. Portada y contra portada impresa full color, 100 hojas. Tamaño vertical 24 cm x 17 cm full color en propalote de 125 grs con logo institucional. Lapiceros en pasta, tinta negra, retráctiles con tampografía full color con logo institucional.	Unidad	180

Ver anexo matriz de elementos.

B. Adquirir insumos alimenticios.

Se debe suministrar los insumos alimenticios para cada Tejedor durante cada sesión de formación social, pedagógica y técnica de la estrategia de vinculación de personas a programas de construcción de paz y cultura ciudadana. Se suma, el respectivo ítem de alimentación, para cada participante, debido a que la mayoría son personas que presentan situaciones de vulnerabilidad económica y social, y viven en zonas de difícil acceso, esto con el fin de garantizar la permanencia de los beneficiarios del proyecto. Igualmente, alquiler de espacios con óptimas condiciones de iluminación y ventilación, ayudas audiovisuales para

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

capacitaciones.

Subactividad	Indicador	Cantidad
Refrigerios Tipo 2. 180 * 30 días	Unidad	5.400

C. Kit tecnológico

Como resultado de esta metodología formativa, se entregará un kit pedagógico, adicional se creará un kit tecnológico que contendrá elementos tecnológicos que les permitan a los 30 mejores participantes Tejedores de Paz implementar las lecciones aprendidas en la etapa formativa. Al igual que dejar capacidad instalada para que ellos fortalezcan y continúen con sus programas y proyectos en las comunidades.

Para conformar la ruta pedagógica, fruto de este proceso, se hace necesario el suministro de los correspondientes 180 kits pedagógico, uno por Tejedor, el cual consiste en una agenda, un lapicero, un camibuzo, una camiseta, Para lo cual, se suministrará en su debido momento algunas otras especificaciones y contenido de cada uno de los elementos.

D. Acciones de Réplica y Colectivas

Las acciones de Réplica: tienen como objeto la socialización de los contenidos aprendidos por parte de los participantes con una estrategia de práctica y validación de sus habilidades y aprendizajes, en espacios de socialización con metodologías propias, acompañados por el equipo docente y la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana. Este proceso fortalece la confianza, crea redes de saberes, fomenta la participación de la ciudadanía y el acceso de esta a la oferta de bienes y servicios mediante iniciativas en territorio con los actores que lo componen y, con ello, la reconciliación directamente desde los territorios.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Las Acciones Colectivas: Son iniciativas diseñadas colaborativamente por los participantes del proyecto a partir de ejercicios de cartografía social. Identifican problemáticas, actores clave y posibles soluciones para sus territorios. Estas acciones buscan el fortalecimiento a iniciativas comunitarias de convivencia y paz, así como de reconocimiento de la diversidad sociocultural por medio de la creación de espacios de diálogo para la reconciliación, la construcción de paz, la cultura ciudadana, la implementación y la visibilización de experiencias exitosas de transformación cultural en los territorios.

Para la implementación de las réplicas y acciones colectivas se requiere contar con elementos logísticos que garanticen el desarrollo de la actividad previa co-creación con los participantes.

A. Implementación de las Acciones Colectivas y réplica	Hacer réplicas del proceso formativo.	Unidad	20
	Visita técnica para identificar necesidades informes	Unidad	1
	Entrega de elementos para la realización de las acciones colectiva y réplicas	Global	20
	Apoyar la implementación de las jornadas de acciones colectivas seleccionadas en el marco de la convivencia pacífica y la transformación social.	Unidad	20

Ver anexo matriz de elementos

4. Tercera fase: producción audiovisual y herramientas digitales

La ruta incorporará una inmersión práctica en producción audiovisual, incluyendo configuración de cámara, planos y encuadres, iluminación, sonido, movimiento,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

organización del material, cuidado de equipos y distribución de roles dentro de una producción.

Los participantes realizarán laboratorios de grabación y edición, con rotación de funciones de dirección, cámara, sonido y presentación. Posteriormente trabajarán en la organización del material, edición, ritmo, música, voz, textos, subtítulos, formatos por plataforma y exportación, incluyendo criterios de uso responsable de la imagen propia y ajena.

Estas actividades permitirán generar productos concretos, tales como piezas audiovisuales, fotografías, guiones, contenidos digitales, entrevistas o episodios de podcast, estrategias de contenido e iniciativas con componente digital.

5. Cuarta fase: actuación, expresión y comunicación

Se desarrollarán actividades de expresión corporal, manejo de la voz, naturalidad y presencia, interpretación, actuación para redes y publicidad, presentación de ideas y dirección creativa. Esta fase contempla actividades en espacio teatral, sujetas a la programación y condiciones de ejecución definidas en el componente operativo, y contará con ejercicios de presentación y grabación.

El propósito será fortalecer la capacidad de los participantes para comunicar ideas, construir conceptos y transmitir mensajes de manera responsable, articulando comunicación no violenta, proyecto de vida y cultura ciudadana.

6. Quinta fase: proyecto final, producción y socialización

En las últimas semanas los participantes diseñarán, producirán y estructurará un proyecto final. De acuerdo con la versión consolidada, cada participante contará con un Portafolio Digital de Proyecto de Vida, que reunirá evidencias del proceso, y desarrollará un proyecto con un rol identificable y un plan de acción a 30, 60 y 90 días.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

El proyecto final podrá concretarse, según la ruta escogida, en productos de creación y comunicación digital, contenidos, entrevistas o podcast; estrategias y planes de contenido; piezas audiovisuales, fotografías o guiones producidos; o iniciativas, productos o servicios con estrategia digital. El proyecto deberá responder a la pregunta sobre qué realidad de la comunidad se busca transformar y cómo la iniciativa contribuye a la paz, la convivencia o la cultura ciudadana.

El proceso culminará con la presentación de resultados y jornada de cierre y graduación, en la cual podrán participar los equipos, profesores, ponentes, creadores y demás actores vinculados a la ruta.

7. COMPONENTES LOGÍSTICOS Y DE APOYO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN

Para garantizar la ejecución integral de la estrategia se requerirá la disposición coordinada de espacios, elementos pedagógicos, insumos logísticos, apoyos técnicos y herramientas de comunicación y visibilización. Estos componentes estarán vinculados directamente a las actividades formativas y prácticas y serán soportados mediante los respectivos registros y evidencias de ejecución.

- Material pedagógico e impreso y elementos P.O.P. destinados a apoyar las sesiones, facilitar la identificación de la estrategia y fortalecer la apropiación de los contenidos.
- Salones y espacios adecuados para las jornadas de formación y trabajo simultáneo de los grupos, conforme a la programación operativa.
- Espacios externos para las salidas pedagógicas, recorridos territoriales, experiencias de apropiación de ciudad, actividades de marketing en el entorno, inmersión audiovisual y actividades teatrales, de acuerdo con las actividades finalmente confirmadas.
- Apoyo técnico y audiovisual para los laboratorios de grabación, producción y edición, incluyendo los elementos necesarios para el desarrollo práctico de las actividades.
- Apoyo logístico para jornadas, salidas, encuentros de inspiración, actividades de producción y evento de cierre, de acuerdo con las necesidades de cada actividad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Acciones de comunicación, documentación, visibilización y multiplicación de las experiencias y productos desarrollados en el marco de la estrategia, respetando las autorizaciones y condiciones aplicables para el uso de imagen y demás derechos.
- Coordinación y acompañamiento de profesores principales, facilitadores, especialistas, filmmakers, apoyos audiovisuales, ponentes e invitados, de acuerdo con la programación y los roles definidos para cada etapa.

8. PRODUCTOS Y EVIDENCIAS DE LA EJECUCIÓN

La ejecución deberá generar evidencias verificables que permitan acreditar el desarrollo de la ruta y el cumplimiento de las actividades. Entre ellas se contemplan:

- Registros de asistencia y participación de los beneficiarios.
- Materiales y ejercicios desarrollados durante las sesiones de formación.
- DOFA personal, mapa de vida, metas y ejercicios de gestión emocional.
- Bitácoras y evidencias de reconocimiento y apropiación territorial.
- Ejercicios de comunicación asertiva y resolución pacífica de conflictos.
- Análisis de oportunidades del territorio y propuestas de valor o estrategias para iniciativas.
- Guiones, pruebas de contenido, piezas audiovisuales y materiales editados.
- Registros de los roles desempeñados por los participantes en los ejercicios de producción.
- Productos derivados de las rutas de creación y comunicación digital, estrategia y gestión digital, producción audiovisual y emprendimiento e iniciativas.
- Portafolio Digital de Proyecto de Vida.
- Proyecto final con rol identificable y plan de acción de 30, 60 y 90 días.
- Registros de las jornadas de socialización, presentación final y graduación.
- Registro fotográfico y audiovisual de las actividades y soportes de las acciones de visibilización, cuando corresponda.

9. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL OBJETO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

9.1. Material pedagógico, impreso y P.O.P.

Suministrar y disponer el material pedagógico, impreso y P.O.P. requerido para el desarrollo de las sesiones de formación técnica, social y pedagógica de la estrategia, de acuerdo con las necesidades metodológicas de las jornadas y como apoyo a la apropiación y multiplicación de los contenidos.

9.2. Insumos logísticos

Disponer y gestionar los insumos logísticos requeridos para el desarrollo de las sesiones de formación, laboratorios, jornadas réplicas, acciones colectivas, salidas pedagógicas, encuentros de inspiración, actividades de producción y cierre, garantizando las condiciones necesarias para su ejecución.

9.3. Visibilización y multiplicación

Desarrollar estrategias de comunicación, documentación, visibilización y multiplicación de las acciones colectivas de formación social y pedagógica implementadas en el marco de Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana, mediante contenidos y herramientas que permitan ampliar su alcance territorial y digital.

9.4. Acompañamiento y articulación operativa

Articular la participación de profesores, facilitadores, especialistas, apoyos audiovisuales, ponentes e invitados requeridos para el desarrollo de la ruta, conforme a la programación y a las responsabilidades definidas entre las partes.

Construcción colectiva de los participantes desde la metodología de cartografía social, con el fin de generar una alternativa para incentivar la perspectiva de ciudad de los participantes en el marco de la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y la desnaturalización de las violencias, mostrando acciones concretas que movilicen a la comunidad en torno a un mismo propósito.

Para ello se deberá acompañar y brindar apoyo técnico a la construcción del documento

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

de acción colectiva a desarrollar por parte de los participantes y la entrega de los elementos que se requieran para el desarrollo exitoso de la misma. Hacer seguimiento a las propuestas de acciones colectivas y/o comunitarias que nacen del proceso formativo. Igualmente se deberá realizar una visita técnica para identificar necesidades y una jornada de implementación y entrega de insumos logísticos e insumos POP.

Gestión de experiencias de intercambio para el fortalecimiento de la agencia social: como estrategia de intercambio con mapeo de actores y plan de trabajo establecido

A. Salida pedagógica:

Para fortalecer este proceso formativo, se llevarán una (1) salida pedagógica, que corresponden a una ruta y visitas guiadas por los principales lugares de medios de comunicación y laboratorios digitales de las universidades, con el objetivo de mostrar los espacios donde se crean contenidos para la comunidad.

Para su oportuno desarrollo de la salida pedagógica, se requiere el transporte para llevarla a cabo, los debidos guías digitales, hidratación y refrigerio, para los 180 Tejedores de Paz, el equipo de la SPCC, guías y personal de apoyo. Asimismo, el almuerzo para esta cantidad de personas beneficiadas.

B. Intercambio de experiencias:

Realizar jornadas de intercambio que beneficien 180 Tejedores de Paz y CC, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el marco del proyecto, que les permitan realizar un ejercicio de observación y retroalimentación con pares de otras ciudades del país, permitiéndoles confrontar y reafirmar sus conocimientos y prácticas comunitarias.

Para llevarlo a cabo, se requiere el transporte al lugar donde se realizará la experiencia, alimentación, alojamiento, materiales, insumos y demás aspectos logísticos que conlleva una actividad de este tipo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

B. Salida pedagógica	Servicio de bus con capacidad para 30 personas	Unidad	6
	Servicio de guías	Unidad	6
	Refrigerio tipo A empaque biodegradable Incluye: un (1) producto de panadería (Ej: Pandebono, almojábana, empanada, pastel en hojaldre) y una (1) bebida fría o caliente de 10 onzas	Unidad	360
	Almuerzo tipo A debe incluir menú requerido para la atención Cuando Aplique Almuerzo ejecutivo (los empaques para los alimentos deberán ser 100% biodegradables), esto incluye (Proteína, harina, guarnición, ensalada y jugo natural)	Unidad	180
C. Intercambio de experiencias*	Apoyo encuentro experiencia de tejedores :transporte al lugar donde se realizará la experiencia, alimentación, alojamiento, materiales, insumos y demás aspectos logísticos.	Unidad	1
	Botella de agua biodegradable 300 ml	Unidad	360

Ver anexo matriz de elementos

9.5. Seguimiento y evidencias

Consolidar los soportes técnicos, pedagógicos, logísticos y audiovisuales que permitan verificar la realización de las actividades, los productos generados y la participación de los beneficiarios, para efectos del seguimiento y supervisión del convenio.

10. Estrategias y actividades Transversales

A nivel general para la ejecución del proyecto se requieren de estrategias y actividades transversales de fortalecimiento y posicionamiento tales como:

A. Recurso humano necesario para el acompañamiento del proceso.

El cual se requiere para el desarrollo del proyecto y el fortalecimiento de las habilidades para su proyecto de vida (habilidades digitales), tales como: Un Director General (Profesional) y Un Profesional en comunicación social con postgrado en comunicación estratégica.

Ver anexo matriz de elementos

B. Póliza de seguros

Es de vital importancia, contar con 180 pólizas de seguros para cada uno de los Tejedores de Paz, que les brinde un seguro en caso de algún percance o accidente durante el proceso formativo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

C. Articulación y alianzas estratégicas con actores clave.

Es necesario gestionar espacios de articulación y/o las alianzas estratégicas con actores clave, generando acciones de acercamiento y cooperación a nivel nacional e internacional, a través de la firma de convenios, memorandos de entendimiento y/o acuerdos de cooperación con los cuales se puedan fortalecer los procesos que benefician a los jóvenes, líderes y lideresas.

D. Material de difusión y promoción

Adquirir material e insumos P.O.P para el desarrollo de las sesiones de formación técnica, social y pedagógica de la estrategia.

Es necesario la adquisición de insumos P.O.P y de papelería que se necesitarán en el desarrollo del proyecto, en aras de brindar servicios de calidad a la población objetivo, para lograr la visibilización y la generación de materiales tales como: Termos plástico con logo institucional, Lapiceros en pasta tinta negra, retráctiles con tampografía full color con logo institucional; morral mini 30 cms de alto, 25 cm de ancho y 10 cms de fondo contramarcado con frases y logos; Camisetas de algodón impresión full color, cuello redondo; Gorras color opcional, con logo institucional, bordado color cuatro hilos en el centro y al lado derecho; Libreta de bolsillo 10x15 portada y contraportada en propalcote de 300 gramos con dos hojas de inserto al interior en propalcote mate 150 grs full color, 60 páginas hoja interna, papel ecológico de 75 grs encuadernación grapada.

Ver anexo matriz de elementos

E. Construir una estrategia de comunicaciones

Con objetivo de dar a conocer a nivel externo las bondades e importancia del programa social Tejedores de Paz para mejorar y visibilizar la imagen y labor de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana. Lo anterior, a través de medios de comunicación audiovisuales, redes sociales, acompañados de fotografías, así como notas periodísticas en los principales medios escritos, radiales y audiovisuales, previa concertación con el equipo de comunicaciones de la SPPC, con las siguientes actividades:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Garantizar una agenda en medios de comunicación tradicionales, donde se visibilice los alcances del proyecto,
- Realizar un plan de medios y publicación en medios digitales y tradicionales
- Recoger y visibilizar a través de los medios digitales y tradicionales de comunicación, los testimonios de los beneficiarios del proyecto.
-

11. Generación de oportunidades

Fortalecimiento de habilidades para el trabajo, certificables para la vida laboral que permitan la consecución de medios de vida dignos que contribuyan a la consolidación de la paz con las siguientes actividades:

- Formación en habilidades técnicas fortalecimiento de habilidades para la vida laboral y para el emprendimiento desarrollada
- Estudio de necesidades del mercado laboral
- Formación en habilidades técnicas
- Formación en habilidades blandas
- Generar un espacio para fomentar la vinculación laboral y/o prestacional efectiva de 27 participantes que corresponde al (15%) del total participantes del proyecto como un medio que permita la vida digna para una paz efectiva (evidencias como contratos firmados y en ejecución).

A. Generación de oportunidades	Estudio de necesidades del mercado laboral	Evento	1
--------------------------------	--	--------	---

Ver anexo matriz de elementos

12. Ceremonia de clausura

Para llevar a cabo la actividad de cierre, se requiere de un espacio tipo auditorio para aproximadamente 230 personas, refrigerios y certificados para los 180 Tejedores de Paz.

Esta actividad es fundamental para consolidar los resultados alcanzados y fortalecer el impacto del proceso formativo y comunitario desarrollado a lo largo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

del año, permitiendo, en primer lugar, reconocer públicamente el compromiso, liderazgo y esfuerzo de los y las participantes que, desde sus territorios, han aportado a la construcción de convivencia, transformación social y cultura ciudadana en Santiago de Cali. El acto de reconocimiento es clave para reforzar su motivación, dignificar su rol como agentes de cambio y consolidar su identidad como “tejedores” dentro de la estrategia.

En segundo lugar, la clausura constituye un espacio institucional para socializar los avances, aprendizajes y resultados del programa, facilitando la visibilización de las iniciativas comunitarias, los logros alcanzados y los aportes al fortalecimiento del tejido social. Durante la misma se hace entrega de un certificado tipo diploma a los 180 participantes.

13. Sistematización de la experiencia

Construir un documento de sistematización de la experiencia, en el cual se relate de manera precisa y detallada las etapas desarrolladas durante la ejecución del proyecto y los aprendizajes significativos que generen recordación como parte de la memoria institucional.

14. Logística

Elementos logísticos para el desarrollo de eventos y actividades para el fortalecimiento de la estrategia, teniendo en cuenta los procesos de co-creación y las acciones de réplica.

ACTIVIDAD	COMPONENTE	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES
	Fortalecimiento de proyecto de vida y el emprendimiento certificable técnica en comunicación, creación	Director general	Coordinador del proyecto y coordinador administrativo y
		Comunicadora social con maestría en	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

ACTIVIDAD	COMPONENTE	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES
A) Aplicar la propuesta metodológica de formación técnica en comunicación, creación de contenidos y apropiación digital, social, pedagógica y resolución de conflicto, para el fomento de la Convivencia Pacífica, la Cultura Ciudadana y la Desnaturalización de la Violencia	de contenidos y apropiación digital, que permitan la consecución de medios de vida dignos que contribuyan a la consolidación de la paz	comunicación estratégica Estudio de las necesidades del mercado laboral Papelería Materiales de aula	financieros contratados - Documento con el análisis del mercado laboral, identificación de oportunidades y sectores estratégicos para el 2026. - Insumos de papelería entregados en el marco del proyecto para la formación (facturas de compra y entrega) - Materiales de aula conseguidos y entregados según necesidad de la formación (facturas de compra y entrega)
	Formación en proyecto de vida modulo social, pedagógico y resolución de conflictos, resolución de conflictos, para el empoderamiento de los liderazgos a 180 participantes que se encuentran en la	Formación en proyecto de vida modulo social, pedagógico y, resolución de conflictos.	Documento técnico que desglose la oferta formativa de la componente técnica en comunicación, creación de contenidos y apropiación digital, junto con su duración, los subtemas previstos a socializar

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

ACTIVIDAD	COMPONENTE	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES
	categoría de jóvenes, líderes y lideresas sociales, con una duración total de (40) horas		• Informes de gestión con su respectivo listado de asistencia, fotografía y resumen de sesión
	Intercambio y gestión de experiencias en temas de paz, cultura ciudadana y convivencia pacífica para el fortalecimiento del proyecto y la población objetivo de las intervenciones	Estrategia de intercambio con mapeo de actores y plan de trabajo establecido	• Documento técnico o plan de relacionamiento donde se consolide la estrategia de gestión de experiencias, con mapeo de actores y plan de trabajo establecido • Número de alianzas articuladas a nivel nacional y/o internacional • Número de convenios establecidos
		Gestión y articulación de alianzas estratégicas con actores claves	
B) Brindar acompañamiento técnico e incentivar oportunidades de mejora para la implementación de acciones colectivas y/o comunitarias nacidas del proceso formativo con los actores de la estrategia que incentiven la transformación de Santiago de Cali en el	Incentivar la perspectiva de ciudad de los participantes en el marco de la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y la desnaturalización de las violencias.	Elaborar y brindar apoyo técnico a la construcción de 20 acciones colectivas, las cuales recibirán:	• Documento de metodología de implementación de las acciones colectivas • Informes y/o actas que den cuenta de las sesiones desarrolladas de las
	Acompañar y brindar apoyo técnico a la construcción del	- 1 visita técnica para identificar necesidades - 1 jornada de	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

ACTIVIDAD	COMPONENTE	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES
marco de la convivencia pacífica, la cultura ciudadana y la desnaturalización de las violencias	documento de acción colectiva a desarrollar	implementación y entrega de insumos logísticos e insumos POP	acciones colectivas que contengan (objetivo de la sesión técnica, número de participantes, apoyo técnico entregado, fotografías, listado de asistencia) • Informes de las jornadas territoriales realizadas en el marco del proyecto que contengan (fotos y listado de asistencia) • Elementos logísticos e insumos P.O.P. entregados a las 20 acciones colectivas según necesidad • Acciones colectivas implementadas (informe de gestión de actividades)
	Hacer seguimiento a las propuestas de acciones colectivas y/o comunitarias que nacen del proceso formativo.		
	fomentar la participación continuada de la población objetivo en el marco del proyecto		
	Apoyar la implementación de las acciones colectivas seleccionadas en el marco de la convivencia pacífica y la transformación social.		
C) Consolidación y puesta en marcha de la estrategia comunicacional del Proyecto Tejedores de	• Construir una estrategia de comunicaciones para la divulgación y visibilización del proyecto, a través de los medios de comunicación virtuales, impresos y tradicionales como radio, prensa y TV., en pro del posicionamiento en de la temática en la agenda pública y favorezca la transformación imaginarios, teniendo en cuenta también casos de éxito de las acciones colectivas. Piezas gráficas, perifoneo, entre otros aspectos		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

ACTIVIDAD	COMPONENTE	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES
Paz y Cultura Ciudadana que contengan			Garantizar una agenda en medios de comunicación tradicionales, donde se visibilice los alcances del proyecto.
			Material gráfico y audiovisual para la divulgación del proyecto.
			Recoger y visibilizar a través de los medios digitales y tradicionales de comunicación, los testimonios de los beneficiarios del proyecto.
			Documento de sistematización de la experiencia

ACTIVIDADES	COMPONENTE	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES
D) Implementar la propuesta metodológica de formación técnica, social y pedagógica para el fomento de la Convivencia Pacífica, la Cultura Ciudadana y	Alimentación exclusiva al ciclo de formación integral del Proyecto Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana para 180 participantes, los cuales verán los siguientes módulos: Formación social, formación pedagógica, resolución de conflictos, y habilidades técnicas en comunicación, creación de contenido y apropiación digital.	alimentación	Soporte alimentación entregado a 180 participantes
		Pólizas Estudiantiles	Formación en habilidades técnicas en comunicación,
		Formación en Habilidades técnicas en	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

ACTIVIDADES	COMPONENTE	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES
la Desnaturalización de la Violencia	Fortalecimiento de habilidades para el Proyectos de vida técnica en comunicación, creación de contenidos y apropiación digital, que permitan la consecución de medios de vida dignos que contribuyan a la consolidación de la paz	comunicación, creación de contenidos y apropiación digital, y para el emprendimiento desarrollada	creación de contenidos y apropiación digital, y para el emprendimiento desarrollada • Generar un espacio para fomentar la vinculación laboral y/o prestacional del (15%) de los participantes del proyecto que equivale a 27, como medio que permita la vida digna para una paz efectiva (evidencias como contratos firmados y en ejecución) • Diplomas que certifiquen las habilidades aprendidas y desarrolladas
		Medios de vida digna para una paz efectiva	
	Intercambio y gestión de experiencias en temas de paz, cultura ciudadana y convivencia pacífica para el fortalecimiento del proyecto y la población objetivo de las intervenciones	Gestión de experiencias de intercambio para el fortalecimiento de la agencia social y el liderazgo	• Implementación de la gestión de experiencias de intercambio para el fortalecimiento de la agencia social y el liderazgo • Número de apoyos técnicos y/o logísticos

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

ACTIVIDADES	COMPONENTE	SUBACTIVIDAD	ENTREGABLES
			conseguidos para el desarrollo de la gestión de experiencias e intercambios Número de experiencias de intercambio conseguidas y entregadas
E) Otros costos directos	Alquiler de espacios		- Espacios conseguidos y dotados para la implementación del ciclo formativo de acuerdo con la metodología diseñada - Dispositivos audiovisuales para la formación disponibles y en funcionamiento - Ceremonia de clausura realizada
	Ayudas audiovisuales para la capacitación		
	Servicios públicos		
	Ceremonia de Clausura		

12.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	CANTIDAD
Director General	Profesional	1
Profesional en Comunicación Social	Profesional en Comunicación Social con posgrado en Comunicación Estratégica	1

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

La ESAL deberá disponer de este equipo durante la ejecución y acreditar la formación académica exigida mediante las hojas de vida y soportes correspondientes, previo al inicio de las actividades a su cargo.

NOTA 1: El asociado deberá garantizar, la inclusión de las personas requeridas para dar cumplimiento a las obligaciones del convenio (apoyos logísticos y/o administrativos, capacitadores, profesionales de apoyo, entre otros).

NOTA 2: El Asociado deberá suministrar, con su propuesta, la hoja de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado para su correspondiente validación. Para la verificación del perfil mínimo requerido y acreditar las calidades y experiencia del personal, se deberá presentar los siguientes documentos:

Formación Académica:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía del personal
- Copia del Diploma o acta de grado o certificados de obtención del título profesional.
- Copia de la tarjeta o matrícula expedida por el respectivo consejo profesional. Cuando aplique
- Certificado de vigencia y de antecedentes expedido por el respectivo consejo profesional, el cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, aplica para todo el personal mínimo.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente.

El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia, lo cual deberá ser acreditado en la oferta, mediante oficio expedido por el profesional en el cual señala su domicilio.

Adicionalmente, debe acreditar las mismas exigencias que requieren los nacionales para el ejercicio de la profesión, tales como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

El procedimiento de selección de La ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

De conformidad con el literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con la modalidad de selección aplicable al objeto, la oferta más favorable será aquella que cumpla con los lineamientos del Decreto 092 de 2017, y cuyo valor no exceda el valor del proyecto. Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Para estos fines se realizará la publicación de los estudios previos, así como la invitación en la página en el SECOP II, de igual forma se pondrán en conocimiento los demás documentos que se produzcan en virtud de la contratación a la cual se contrae este estudio.

De conformidad con lo dispuesto en la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” elaborada por la Agencia Nacional de contratación pública, Colombia Compra Eficiente, los Indicadores de Reconocida

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Idoneidad permiten al organismo medir la aptitud de la ESAL y el reconocimiento de la misma para ejecutar cualquier objeto de un Proceso de Contratación.

Por tal motivo, en el presente proceso solo podrán participar Entidades Sin ánimo de Lucro las cuales deberán acreditar los siguientes indicadores de idoneidad. (i) Correspondencia del objeto contractual; (ii) capacidad del personal; (iii) experiencia; (iv) Reconocida Idoneidad.

La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana verificará conforme a los intereses de la entidad y los fines de la contratación, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes detallados más adelante.

Para este efecto debe tenerse en cuenta que el párrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

REQUISITOS HABILITANTES	EVALUACIÓN
JURIDICOS	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Habilitado/No habilitado
CONTRAPARTIDA MINIMA HABILITANTE	Habilitado/No habilitado
REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS	Habilitado/No habilitado

NOTA 1: Si llegara a ser necesario, la aclaración o subsanación de estos requisitos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la interpretación

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado, la Alcaldía de Santiago de Cali podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

NOTA 2: La Alcaldía de Santiago de Cali se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

NOTA 3: En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

NOTA 4: Serán habilitadas, las propuestas que obtengan en todos los criterios de verificación el concepto de “HABILITADO”. Los proponentes cuyas propuestas sean “HABILITADAS”, continuarán dentro del proceso competitivo en el marco del Decreto 092 de 2017.

GENERALIDADES

1. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
2. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
3. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 — Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 — Capacidad financiera y organizacional para

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente: como: personas jurídicas ESALES nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- C. Los Proponentes deben:
 - i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
 - ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
 - iii. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el DISTRITO.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia.

El organismo deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Los proponentes deben acreditar la capacidad jurídica con los siguientes documentos:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

Si se trata de un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, deberá crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, así como lo establecido en la normativa que las modifica o adiciona.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la ESAL que representa provienen de actividades lícitas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

ESTATUTOS

La Entidad sin Ánimo de Lucro de Naturaleza (Privada, Nacional o Internacional), deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces; en el cual deberá constar su objeto social y las funciones de los diferentes órganos de administración entre otros. De igual manera deberá anexar copia de las actas y sus reformas registradas ante la Cámara de Comercio respectiva.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE ORIGEN NACIONAL

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - i. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
 - ii. Que el objeto de la ESAL permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - iii. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro por el plazo del convenio y tres (3) años más.
 - iv. Acreditar mínimo seis (6) años de constituida de acuerdo a Certificado de Existencia y Representación Legal respectivo.
 - v. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo. En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos, para que el representante legal pueda presentar propuesta y/o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para presentar oferta por el valor del presupuesto oficial y/o contratar, mínimo, por el valor propuesto.

- vi. Que se encuentra inscrito el siguiente código CIIU 9499 – Otras actividades de asociaciones N.C.P relacionado directamente con el objeto del proceso:

B. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE ORIGEN EXTRANJERO:

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Documento equivalente que soporte su existencia y representación, y en el que se pueda verificar
 - i. Que el objeto de la ESAL permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
 - ii. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro por el plazo del convenio y tres (3) años más.
 - iii. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo. En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos, para que el representante legal pueda presentar propuesta y/o contratar,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para presentar oferta por el valor del presupuesto oficial y/o contratar, mínimo, por el valor propuesto.

- iv. Que se encuentra inscrito el siguiente código CIU 9499 – Otras actividades de asociaciones N.C.P relacionado directamente con el objeto del proceso.
- B. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- C. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso competitivo, suscribir los documentos de declaraciones que se requieran así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades en caso de ser expedido en el exterior deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a dispuesto en la normatividad vigente aplicable. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, aceptará documentos o fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcios o Unión Temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o unión Temporal.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo un año adicional contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del organismo. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerán de efecto. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota: Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de existencia y representación legal conforme a su naturaleza jurídica individual.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las ESALES extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del representante de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del proponente plural, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula de ciudadanía, deberá aportar copia de la libreta, con el fin de efectuar la respectiva verificación.

En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la copia del documento en cualquier momento.

FORMATO HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado el formato de hoja de vida de la función pública.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales de conformidad con la ley 1238 de 2008, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá presentar este certificado.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales, se solicita de conformidad con el artículo 69 de la ley 610 de 2000 y parágrafo primero del artículo 42 de la ley 1952 de 2019, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá presentar este certificado.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La ESAL debe anexar el certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad de policía en el cual hacen constar que no tiene multas por infracciones al código de policía, de conformidad con los artículos 183 y 184 de la ley 1801 de 2016, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá presentar este certificado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá presentar este certificado.

CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

La entidad verificará que los representantes legales de los proponentes y de los integrantes del proponente plural no estén vinculados en el sistema de consulta de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018.

La autorización para efectuar esta consulta se entenderá dada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

CERTIFICADO DEL REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), EL DISTRITO requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. En caso de que el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado como moroso de deudas alimentarias, se considerará no hábil para participar en el Proceso de Selección.

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA ESAL

La ESAL deberá allegar con su propuesta el Certificado de inspección, vigilancia y control de la ESAL, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de personas jurídicas sin Ánimo de Lucro del organismo que haga sus veces, de acuerdo con el lugar de domicilio de la ESAL, en cumplimiento de la cual debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta, de acuerdo con la Ley 22 de 1987, los Decretos Nacionales 1318 de 1988; 1093 de 1989; 525 de 1990 y 780 de 2016, en concordancia con las disposiciones de los Decretos Nacionales 054 de 1974, 361 de 1987, Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los complementen o sustituyan.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control de la ESAL.

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

De conformidad con el artículo 2o del Decreto 1295 de 1994, los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SST y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales. En consecuencia, conforme al desarrollo legal previsto y en especial lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la precitada resolución, el oferente deberá presentar Certificación de autoevaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la Administradora de Riesgos Laborales respectiva y el Ministerio de trabajo debe de certificar la implementación del 98% o mas, en ambos certificados.

La certificación acreditada del SGSST es el cumplimiento de los requisitos de una norma de SGSST y refleja el compromiso demostrado y eficaz con el cumplimiento de los requisitos legales aplicables. En caso de Proponente plural todos los integrantes del proponente plural deberán de cumplir con este requisito.

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO – RNT: En cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 Ley 1101 de 2006, el Proponente deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo – RNT, por lo cual deberá anexar con la propuesta el certificado de inscripción vigente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la subcategoría OPERADORES PROFESIONALES DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES renovado para la vigencia 2026.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Según lo establece el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación y en su artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías, el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, en este caso, con ocasión de la presentación de las ofertas, debe estar garantizado en los términos de la ley, y del citado decreto, por lo tanto, las garantías que los oferentes pueden otorgar para asegurar la seriedad de su ofrecimiento son:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

El proponente debe allegar la garantía de seriedad de la oferta, acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del aporte del Distrito. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, con NIT. 890.399.011-3, con una vigencia mínima de noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, y debe estar referida a ésta y encontrarse firmada por el asegurador.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación, de conformidad con lo indicado en el Formato 2 – Conformación de proponente plural y en la plataforma SECOP II.

En caso de que la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea superior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio.

De conformidad con el párrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

REPUTACIÓN

Deberá aportar certificación según Formato 6 en el que se manifieste:

- Que ni el representante legal ni ninguno de los socios o junta directiva son personas políticamente expuestas conforme el Decreto 1674 de 2016. Este documento debe ser suscrito por cada persona.
- Que ni la ESAL, ni su representante legal ni ninguno de los socios o junta directiva se encuentran inmersos en una inhabilidad e incompatibilidad comprendidos o descritos en la Ley.

13.2 EXPERIENCIA

De conformidad con el literal C del numeral IV de la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente”, “la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.”

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) proponente deberá demostrar su idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar, mediante la presentación de un (1) contrato o convenio celebrado, ejecutado y terminado, que cumplan con las siguientes reglas de valor y alcance:

- La sumatoria del valor ejecutado del contrato o convenio aportado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial Estimado (POE) del presente proceso.
- Relacionar experiencia ejecutada y recibida a satisfacción en contratos, convenios, programas o proyectos cuyas actividades guarden relación con uno o varios de los siguientes ámbitos: construcción de paz, cultura ciudadana, convivencia, formación social o pedagógica, procesos comunitarios, comunicación para el cambio social, fortalecimiento de capacidades, generación de oportunidades o implementación de estrategias con población y territorio.

Para el efecto, la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificaciones o contratos o convenios de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por aquel que tenga las facultades para expedirla. En ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto-certificaciones).

Cada certificación o contrato o convenio de experiencia deberá contar con la siguiente información: los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) COPIA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O CERTIFICACIÓN. En el evento de acreditar la experiencia con CONTRATO Y/O CONVENIO este deberá estar ACOMPAÑADO DE SU ACTA DE LIQUIDACIÓN Y/O TERMINACIÓN expedidas por entidades públicas o privadas a los que el proponente haya prestado sus servicios, donde se evidencie

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

concepto de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes.

Documentos válidos para la acreditación de la experiencia

La entidad para efectos de tener un orden en la presentación y evaluación de las ofertas, para el cálculo de la experiencia, se requiere que los contratos deberán estar debidamente relacionados en el formulario de experiencia (Formato 3) para la acreditación del presente criterio, indicando de manera clara lo que aportan los integrantes del proponente plural para dicha experiencia. Este anexo deberá ser presentado por el proponente plural y no por cada integrante.

En el evento de acreditar la experiencia con certificaciones de contrato o convenio, esta deberá contener al menos la siguiente información:

1. Objeto del contrato o convenio y su alcance u obligaciones.
2. Plazo de ejecución.
3. Número del contrato o convenio (en caso de que exista).
4. Nombre de la empresa o entidad contratante, y contacto si lo hay.
5. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
6. Fecha de iniciación.
7. Fecha de terminación.
8. Valor total del contrato o contrato y/o de las actividades desarrolladas en el contrato o contrato que correspondan a las solicitadas.
9. Que haya sido recibido a satisfacción la totalidad de bienes y servicios contratados.

NOTA 1: Si el contrato o contratos soporte de la experiencia del proponente no cumple los requisitos o información que permita demostrar o verificar la experiencia, NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

NOTA 2: Para contratos privados suscritos con personas naturales o jurídicas, la certificación deberá ser expedida por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato, el representante legal de la persona jurídica o quien tenga la competencia dentro de la estructura de la empresa y para contratos públicos la certificación deberá ser expedida por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente, no se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la entidad contratante. Tampoco se tendrán en cuenta las auto certificaciones emitidas por el mismo proponente.

NOTA 3: Si el/los contrato(s) aportado(s) para acreditar la experiencia se ejecutó/ejecutaron bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el valor a considerar será igual al valor total ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer. En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia es la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad, por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los pliegos de condiciones, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas y que estén registrada en el RUP.

NOTA 4: Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 5: Los proponentes que cumplan con este requisito serán habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán no habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

NOTA 6: Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

NOTA 7: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación, en caso de solicitud del comité evaluador: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

NOTA GENERAL: La entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, para lo cual podrá solicitar los soportes que considere convenientes.

Es decir, en el caso de llegar a solicitar información adicional a la experiencia, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente tendiente a acreditar su experiencia, para lo cual podrá acudir a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y, por tanto, el contenido se desvirtúa con prueba en contrario. Las copias de contratos, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

La experiencia informada deberá permitir verificar la aptitud de la ESAL para ejecutar el objeto común. Podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante o mediante copia del contrato o convenio acompañada de acta de liquidación, acta de recibo a satisfacción o informe final con constancia de recibo.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

La ESAL deberá relacionar experiencia ejecutada y recibida a satisfacción en contratos, convenios, programas o proyectos cuyas actividades guarden relación con uno o varios de los siguientes ámbitos: construcción de paz, cultura ciudadana, convivencia, formación social o pedagógica, procesos comunitarios, comunicación para el cambio social, fortalecimiento de capacidades, generación de oportunidades o implementación de estrategias con población y territorio.

La experiencia informada deberá permitir verificar la aptitud de la ESAL para ejecutar el objeto común. Podrá acreditarse mediante certificaciones o contratos o convenios expedidas por la entidad contratante o mediante copia del contrato o convenio acompañada de acta de liquidación, acta de recibo a satisfacción o informe final con constancia de recibo. No se tendrán como acreditación las autocertificaciones ni los subcontratos.

Las certificaciones o contratos o convenios deberán identificar, como mínimo, entidad contratante, contratista o asociado, objeto, principales actividades o alcance, fecha de inicio y terminación, valor cuando resulte pertinente y constancia de ejecución o recibo a satisfacción.

Nota 1: Para el efecto, la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por aquel que tenga las facultades para expedirla. En ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto certificaciones). Cada certificación de experiencia deberá contar con la siguiente información:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- a) Objeto del contrato.
- b) Obligaciones o actividades realizadas por el Contratista.
- c) Fecha de suscripción y/o de iniciación del contrato.
- d) Fecha de terminación del contrato ejecutado.
- e) Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla.
- f) Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto la entidad sin ánimo de lucro podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.

En el evento que las certificaciones o contratos o convenios no contengan la información que permita su verificación, el cooperante deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia solicitada.

En caso de que no se cuente con una certificación, la experiencia podrá ser acreditada con copias de contratos y/o convenios ejecutados y su respectiva acta de Liquidación y/o acta de recibo a satisfacción por parte del contratante y/o informe final con concepto de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. En caso contrario la experiencia presentada no será tenida en cuenta.

Nota 2: Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que demuestren incumplimiento del contrato o sanciones al contratista, no será tenido en cuenta, como tampoco las certificaciones donde el interesado es un subcontratista.

Nota 3: La certificación o actas de liquidación de los contratos deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Nota 4: La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados y ejecutados a satisfacción y celebrados en el sector público o privado. No se aceptan subcontratos.

Nota 5: La Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

Nota 6: El proponente deberá presentar un documento técnico en el cual describa de manera detallada la ejecución del proyecto aportado como experiencia específica No. 1, incluyendo la metodología utilizada para el desarrollo de los espacios de relacionamiento comercial, la caracterización de los participantes o beneficiarios, la forma en que se estructuraron y desarrollaron dichos espacios y los resultados obtenidos en términos de generación de conexiones, oportunidades o acuerdos comerciales. La información presentada deberá ser consistente con los soportes aportados y su ausencia o inconsistencia dará lugar a la no habilitación de la propuesta.

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La ESAL deberá aportar información financiera suficiente para que la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana verifique su estabilidad y capacidad para asumir las obligaciones y aportes que se deriven del convenio. Como mínimo se deberán aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente certificados y, cuando legalmente corresponda, dictaminados, junto con sus notas.

- Estados Financieros de los últimos (2) dos años con corte al 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley, o Registro Único de Proponentes (opcional la presentación del RUP).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal
- Estado de situación financiera (Balance general con corte a diciembre de 2025)
- Declaración de Renta del año 2024 y 2025.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañada del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- Fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente.

13.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La ESAL deberá presentar información que permita verificar su estructura interna y capacidad para cumplir oportuna y adecuadamente el objeto del convenio, incluyendo sus órganos de dirección y administración, estructura organizacional, capacidad operativa y mecanismos de gestión pertinentes para la ejecución.

13.5 CAPACIDAD RESIDUAL

N/A

13.6 CONTRAPARTIDA MINIMA HABILITANTE

El aporte mínimo como contrapartida corresponde a la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$82.841.514), equivalente al 8,26 % del valor total del presupuesto oficial.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Lo anterior deberá estar debidamente consignado conforme al Formato 7 del presente proceso. Así mismo, deberá diligenciar el Formato 8 Oferta Económica (la pestaña correspondiente a la discriminación Contrapartida Mínima Habilitante).

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta, si los recursos a comprometer son propios o de cooperación internacional.

Cuando el ofrecimiento de aportes sea en DINERO, la ESAL deberán acreditar dichos recursos y deberá aportar certificación bancaria, fiducia o carta de cooperante internacional, donde se evidencia el monto de dichos recursos. Esta certificación deberá ser dirigida a la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, acompañada de una carta de compromiso por parte del proponente mencionado el monto de los aportes en dinero y con la destinación exclusiva de los mismos a la ejecución del convenio.

La inobservancia de los requisitos exigidos en el presente numeral en cuanto a la presentación de la propuesta económica o diligenciamiento mal de los anexos de la oferta económica dará lugar al RECHAZO de esta.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

14.1 ACEPTACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES DEL CONVENIO

El proponente deberá manifestar por escrito que conoce y acepta todas las especificaciones técnicas y entregables del convenio, para lo cual expedirá comunicación debidamente suscrita por el representante legal del oferente.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

El Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En razón a ello y teniendo en cuenta las recomendaciones de la guía para la contratación en el marco del Decreto 092 de 2017, a efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social responsable, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta así:

Los siguientes criterios de evaluación y ponderación, otorgará una puntuación MÁXIMA de CIEN (100) puntos, de la siguiente manera:

Criterio	Condición	Puntaje
CONTRAPARTIDA ADICIONAL		30
Contrapartida	Aporte adicional del 9.1% hasta el 14.5% el del valor del proyecto	15
	Aporte adicional del 14.6% hasta el 18% o más del valor del proyecto	30
PERSONAL ADICIONAL		30
PERSONAL ADICIONAL	Profesional en sociología, con posgrado en Cultura de Paz y/o Derecho Internacional Humanitario o afines	15
	Profesional en Estudios Políticos con posgrado en Gerencia Social y/o afines	15
VINCULACIÓN JÓVENES		10
Vinculación de personal joven	Al menos un profesional o auxiliar joven (entre 18 y 28 años, según la Ley 1622 de 2013)	10
APORTE ADICIONA INTERCAMBIO DE EXPERIENCIA		30

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Criterio	Condición	Puntaje
CONTRAPARTIDA ADICIONAL		30
Traslado del personal administrativo de la Secretaría	Cubrimiento del transporte de 10 personas para el intercambio de experiencias	30
Total máximo		100

Nota: en el criterio de aporte adicional los puntajes no se suman; se asigna el que corresponda al rango alcanzado.

La calificación está determinada de la siguiente manera:

a) CONTRAPARTIDA ADICIONAL:

La contrapartida constituye un componente esencial del esquema de asociación, en la medida en que refleja el compromiso de la Entidad Sin Ánimo de Lucro con el desarrollo conjunto de la estrategia “Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana” y la concurrencia de recursos propios para alcanzar los resultados previstos.

En este sentido, la Entidad reconocerá puntaje a las propuestas que ofrezcan una contrapartida adicional a la mínima exigida en los documentos del proceso, siempre que los recursos ofrecidos se encuentren debidamente identificados, valorados y destinados a actividades directamente relacionadas con el objeto del convenio.

La finalidad de este criterio es incentivar la concurrencia de recursos adicionales que contribuyan al desarrollo de la ruta formativa, las acciones colectivas y de réplica, el intercambio de experiencias, la comunicación, la sistematización y las demás actividades previstas en los documentos técnicos del proceso.

El aporte adicional deberá representar un beneficio concreto para la ejecución del convenio y no podrá consistir en la simple reiteración de obligaciones, actividades, recursos o componentes que ya se encuentren incluidos en la contrapartida mínima exigida o en el presupuesto de ejecución.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Asignación del puntaje	
Condición ofrecida	Puntaje
Contrapartida adicional equivalente desde el 9,1 % hasta el 14,5 % del valor del proyecto, conforme a la base de cálculo que defina la Entidad.	15
Contrapartida adicional equivalente desde el 14,6 % hasta el 18 % o más del valor del proyecto, conforme a la base de cálculo que defina la Entidad.	30
No ofrece contrapartida adicional dentro de los rangos establecidos.	0

Regla de evaluación: los puntajes correspondientes a los rangos de contrapartida adicional no son acumulables. Se asignará únicamente el puntaje del rango que corresponda al ofrecimiento acreditado por el proponente.

Para efectos de la evaluación, la ESAL deberá presentar una relación discriminada de los recursos adicionales ofrecidos, indicando su naturaleza —dinero o especie—, valor, destinación, actividad o componente al que se aplicarán y los soportes que permitan verificar su existencia, disponibilidad y compromiso.

Los aportes deberán ser susceptibles de seguimiento y verificación durante la ejecución del convenio. Su cumplimiento será objeto de supervisión, de acuerdo con las obligaciones y condiciones que se incorporen al instrumento contractual.

b) PERSONAL ADICIONAL:

La ejecución de la estrategia “Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana” requiere la articulación de conocimientos técnicos, sociales, pedagógicos y comunitarios que permitan desarrollar los procesos de formación, acompañamiento territorial, construcción de paz y fortalecimiento de capacidades ciudadanas.

Por lo anterior, se otorgará puntaje a las propuestas que incorporen profesionales adicionales con formación especializada en áreas pertinentes para el objeto del convenio,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

cuya participación contribuya a complementar las capacidades del equipo mínimo requerido y a fortalecer la calidad metodológica de las actividades.

La incorporación de estos perfiles busca enriquecer los contenidos formativos, aportar herramientas de análisis e intervención social, fortalecer las capacidades de los participantes y contribuir a la prevención de las violencias, la resolución pacífica de conflictos y la promoción de la convivencia ciudadana.

Los profesionales ofrecidos bajo este criterio deberán ser adicionales al equipo mínimo exigido. Su participación deberá representar un valor agregado verificable y no podrá utilizarse para sustituir, disminuir o acreditar nuevamente los perfiles mínimos requeridos.

- **Profesional en Sociología con posgrado en Cultura de Paz, Derecho Internacional Humanitario o áreas afines – 15 puntos**

Se otorgarán quince (15) puntos a la ESAL que ofrezca la participación de un profesional en Sociología que cuente con título de posgrado en Cultura de Paz, Derecho Internacional Humanitario o áreas afines, adicional al equipo mínimo requerido para la ejecución del convenio.

La pertinencia de este perfil radica en su capacidad para aportar herramientas de análisis de las dinámicas sociales y comunitarias, comprender los factores que inciden en la conflictividad territorial y fortalecer los enfoques pedagógicos relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la desnaturalización de la violencia.

Su participación deberá orientarse a complementar las actividades del proyecto mediante aportes técnicos relacionados con los procesos formativos, el acompañamiento a los participantes, la comprensión de los contextos territoriales y el fortalecimiento de las acciones colectivas y de réplica, de acuerdo con el plan de trabajo aprobado.

Forma de acreditación: el proponente deberá aportar la hoja de vida del profesional ofrecido, copia del documento de identidad, diploma o acta de grado del título profesional, diploma o acta de grado del posgrado y tarjeta o matrícula profesional cuando legalmente

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

corresponda. Cuando resulte aplicable, deberá aportar los demás documentos necesarios para acreditar la validez de los títulos.

La Entidad verificará que el perfil ofrecido cumpla las condiciones académicas establecidas y que corresponda a una persona diferente de aquellas presentadas para acreditar el equipo mínimo, salvo que los documentos del proceso establezcan expresamente una condición distinta.

- **Profesional en Estudios Políticos con posgrado en Gerencia Social o áreas afines – 15 puntos**

Se otorgarán quince (15) puntos a la ESAL que ofrezca la participación de un profesional en Estudios Políticos con posgrado en Gerencia Social o áreas afines, adicional al equipo mínimo requerido.

Este perfil permitirá complementar la ejecución del convenio mediante conocimientos relacionados con la gestión social, la articulación de actores, la participación ciudadana y el fortalecimiento de iniciativas comunitarias. Su contribución deberá guardar relación con los objetivos de la estrategia, especialmente en lo referente a la generación de capacidades instaladas, la promoción del liderazgo social y la sostenibilidad de las acciones desarrolladas en los territorios.

La incorporación de este profesional busca fortalecer la articulación entre los componentes formativos y las iniciativas colectivas, favoreciendo que los aprendizajes adquiridos por los participantes puedan traducirse en acciones de incidencia comunitaria y promoción de la cultura ciudadana.

- **Forma de acreditación:** el proponente deberá aportar la hoja de vida del profesional ofrecido, copia del documento de identidad, diploma o acta de grado del título profesional y del posgrado, así como tarjeta o matrícula profesional cuando corresponda. Los soportes deberán permitir verificar el cumplimiento del perfil académico solicitado.

La asignación del puntaje estará condicionada a la acreditación integral del perfil y a su carácter adicional frente al equipo mínimo requerido.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- **Regla general para el criterio de personal adicional:** cada perfil acreditado otorgará quince (15) puntos. Si la ESAL acredita los dos perfiles, podrá obtener un máximo de treinta (30) puntos. Si acredita únicamente uno, obtendrá quince (15) puntos. La falta de acreditación de un perfil dará lugar a cero (0) puntos por ese perfil, sin afectar por sí misma el cumplimiento de los requisitos habilitantes, siempre que estos se encuentren satisfechos.

La ESAL seleccionada deberá garantizar la disponibilidad efectiva del personal ofrecido durante la ejecución, de acuerdo con las funciones, actividades y dedicación que se definan en el plan de trabajo y en los documentos del convenio.

c) VINCULACIÓN JÓVENES:

La estrategia “Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana” tiene entre sus propósitos fortalecer las capacidades de la población joven y promover su participación en procesos de convivencia, liderazgo, formación social y pedagógica, comunicación y construcción de paz.

En concordancia con este propósito, se considera pertinente incentivar la vinculación de personas jóvenes al equipo de ejecución, de manera que puedan participar en el desarrollo de las actividades del convenio, aportar sus conocimientos y capacidades y adquirir experiencia en procesos institucionales y comunitarios relacionados con la cultura ciudadana.

Este criterio busca promover oportunidades de participación para la población joven y favorecer su inclusión en el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la transformación social y a la prevención de las violencias.

- **Condición para la asignación del puntaje**

Se otorgarán diez (10) puntos a la ESAL que se comprometa a vincular, como mínimo, a una (1) persona joven entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años, en calidad de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

profesional o auxiliar, para el desarrollo de actividades relacionadas con la ejecución del convenio.

Para efectos de este criterio, la edad deberá acreditarse conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso y a la normativa aplicable, incluida la Ley 1622 de 2013 y sus modificaciones.

La persona vinculada deberá desarrollar funciones efectivas relacionadas con la ejecución del convenio. No será suficiente la sola presentación de una hoja de vida o la manifestación de una intención de vinculación que no se materialice durante la ejecución.

- **Forma de acreditación y verificación**

Para obtener el puntaje, el proponente deberá presentar el compromiso de vinculación de la persona joven, indicando el rol que desempeñará y las actividades que tendrá a su cargo. La edad se acreditará mediante copia del documento de identidad.

Durante la ejecución, la supervisión verificará la materialización de la vinculación mediante los documentos que resulten aplicables según la modalidad de vinculación, tales como contrato, certificación de vinculación, soportes de pago o los demás documentos pertinentes.

La persona joven podrá formar parte del equipo de ejecución cuando ello sea compatible con las condiciones establecidas en los documentos del proceso; sin embargo, su vinculación deberá corresponder a una participación real y verificable.

Se asignarán diez (10) puntos cuando se acredite el compromiso exigido y cero (0) puntos cuando no se presente o no cumpla las condiciones establecidas.

d) APOORTE ADICIONA INTERCAMBIO DE EXPERIENCIA:

El intercambio de experiencias constituye una actividad complementaria de la estrategia “Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana”, orientada a ampliar los aprendizajes, conocer referentes y prácticas significativas y fortalecer las capacidades institucionales y comunitarias para la construcción de paz.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

La Solicitud de Información a Proveedores contempla el desarrollo de un intercambio de experiencias en una ciudad de Colombia, acompañado de la sistematización de las actividades realizadas, la metodología aplicada, los participantes, los aprendizajes obtenidos y los soportes de ejecución.

En este contexto, se considera pertinente otorgar puntaje a la ESAL que asuma, como aporte adicional, el cubrimiento del transporte de diez (10) integrantes del personal administrativo de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana que participen en dicha actividad.

Este ofrecimiento permitirá facilitar la participación del personal institucional en el intercambio, fortalecer la apropiación de los aprendizajes y favorecer su posterior incorporación a los procesos de planeación, seguimiento y acompañamiento de la estrategia.

El transporte ofrecido deberá estar directamente relacionado con el intercambio de experiencias y constituir un aporte adicional a las obligaciones y costos ya previstos en el presupuesto y en los documentos técnicos del proceso.

- **Condición para la asignación del puntaje**

Se otorgarán treinta (30) puntos a la ESAL que se comprometa a cubrir el transporte de diez (10) personas integrantes del personal administrativo de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana para su participación en el intercambio de experiencias en una ciudad de Colombia.

El ofrecimiento deberá contemplar las condiciones necesarias para garantizar el traslado de las diez (10) personas, de acuerdo con la programación, el destino, las fechas y las necesidades de desplazamiento que se definan para la actividad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- **Forma de acreditación**

Con la propuesta, la ESAL deberá presentar un compromiso expreso en el que indique que asumirá el costo del transporte de las diez (10) personas, describiendo el alcance del ofrecimiento y su incorporación en la planeación de la actividad.

La ejecución del aporte se verificará mediante los documentos pertinentes, entre ellos:

1. La programación del intercambio de experiencias y la identificación de los participantes.
2. Los listados de asistencia o documentos equivalentes que permitan verificar la participación de las personas trasladadas.
3. Los soportes de transporte y demás documentos que acrediten la prestación efectiva del servicio de traslado.
4. El registro fotográfico de la actividad, cuando resulte procedente.
5. El informe o documento de sistematización del intercambio de experiencias, con descripción de la metodología, las actividades realizadas y los aprendizajes obtenidos.

La supervisión verificará el cumplimiento del ofrecimiento y su correspondencia con las condiciones aprobadas para la ejecución del convenio.

Se asignarán treinta (30) puntos cuando la ESAL asuma integralmente el transporte de las diez (10) personas en las condiciones establecidas, y cero (0) puntos cuando no presente el compromiso o su ofrecimiento no cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas.

- **Traslado para el intercambio de experiencias**
- **Actividad:** traslado del personal administrativo de la Secretaría al intercambio de experiencias.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- **Unidad de medida:** personas trasladadas.
- **Meta:** 10 personas.
- **Medios de verificación:** listados de asistencia, soportes de transporte y registro fotográfico.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La matriz de riesgos previsible hace parte integral del proceso de selección, y se publicará como documento anexo.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del convenio y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el asociado deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011-3, que cubra los siguientes amparos:

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	Cumplimiento del convenio	20% del valor del convenio	Igual al del plazo de la ejecución del convenio, y seis (6) meses más.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Calidad	Calidad del servicio	20% del valor del convenio	Igual al del plazo de la ejecución del convenio, y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 5% del valor total del convenio	Un término igual al del plazo de la ejecución del convenio y 3 años más.
Responsabilidad extracontractual y de indemnización	RCE	200 SMMLV - o Conforme a la suficiencia	Una vigencia total igual a la ejecución del convenio.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al asociado de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

En todo caso el asociado deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el convenio no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y el asociado, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el asociado incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del convenio adiciones en su valor, será obligación del asociado actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del convenio debidamente autorizadas por el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, el asociado estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de esta se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana haga efectiva la garantía constituida, el asociado se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del asociado.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

No aplica.

APROBADOS				ACTUALIZADOS							
SI	☐	NO	☐	No Aplica	☐	SI	☐	NO	☐	No Aplica	☐

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión del convenio será ejercida por la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, específicamente al funcionario y/o cargo quien designe el ordenador del gasto, quien deberá cumplir lo establecido en la Ley 1474 artículo 83 y el numeral “14. Vigilancia Contractual” del Manual de Contratación de la Entidad.

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión

☒

Interventoría

☐

21. NORMATIVA DEL PROYECTO

- Constitución Política de Colombia, artículos 2, 13, 45, 209 y 355.
- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 489 de 1998, especialmente artículo 96 – Convenios de asociación.
- Ley 610 de 2000 – Responsabilidad fiscal.
- Ley 789 de 2002, artículo 50 – Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, cuando resulte aplicable por la participación de menores de edad.
- Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública.
- Ley 1238 de 2008 – Consulta de antecedentes disciplinarios.
- Ley 1266 de 2008 – Régimen de habeas data, cuando resulte aplicable.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1581 de 2012 – Régimen General de Protección de Datos Personales.
- Ley 1562 de 2012 – Sistema General de Riesgos Laborales.
- Ley Estatutaria 1622 de 2013 – Estatuto de Ciudadanía Juvenil.
- Ley 1620 de 2013 – Sistema Nacional de Convivencia Escolar, en lo que resulte aplicable.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Ley 1757 de 2015 – Promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Ley Estatutaria 1885 de 2018 – Modificación del Estatuto de Ciudadanía Juvenil.
- Ley 1882 de 2018 – Modificaciones en materia de contratación pública.
- Ley 1952 de 2019 – Código General Disciplinario.
- Ley 2094 de 2021 – Reforma al Código General Disciplinario.
- Ley 2195 de 2022 – Medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- Ley 23 de 1982 – Régimen de derechos de autor.
- Decisión Andina 351 de 1993 – Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos.
- Decreto 092 de 2017 – Régimen aplicable a la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, especialmente artículos 3, 5, 6, 7 y 8.
- Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Decreto 1074 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, en materia de protección de datos personales y demás aspectos aplicables.
- Decreto 1083 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo pertinente.
- Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo – Estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan de Desarrollo Distrital vigente de Santiago de Cali.
- Proyecto de inversión asociado a la estrategia “Tejedores de Paz y Cultura Ciudadana” y su respectiva ficha EBI.
- Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI.
- Plan Anual de Adquisiciones – PAA.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.
- Guía para la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad de Colombia Compra Eficiente, en su versión vigente.
- Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, en su versión vigente.
- Manual de Contratación del Distrito Especial de Santiago de Cali.
- Manual, procedimientos y lineamientos de supervisión e interventoría del Distrito Especial de Santiago de Cali.
- Normas presupuestales, tributarias, contables y fiscales nacionales y territoriales aplicables.
- Especificaciones técnicas, anexo técnico, análisis del sector, estudios previos, invitación pública, oferta seleccionada y demás documentos que integren el proceso contractual.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en el Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente numeral 16.10 “Incentivos a la Industria Nacional y aplicación a los acuerdos Comerciales a la contratación derivada del Decreto 092 de 2017” (...) Los acuerdos comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el Decreto 092 de 2017, pues solo resultan aplicables a los procesos de contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los trece (13) días de octubre de 2026.

Cordialmente,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005



ISABEL CRISTINA OSORNO SANCHEZ

Firma Jurídico

Correo electrónico:

contratación.spccc@cali.gov.co



NATALÍE DÍAZ SIMMONDS

Firma Técnico

Correo electrónico:

natdiazsi@gmail.com



SILVIA PATRICIA HIGUITA REALES

Firma Financiero

Correo electrónico:

silvia.higuiter@cali.gov.co

Proyectó: Isabel Cristina Osorno Sánchez – Contratista 

Revisó: María Alejandra Castro Peñaloza – Contratista 

Karol Sofia Angulo Carvajal – Contratista 

Paula Andrea Castillo Arteaga – Contratista 